INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.

FVE 2300

INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS S.A.S
Nit: 900482818-1 Responsable de IVA
CRA 8 21-05 SAN ANTONIO GIRARDOT CUNDINAMARCA Tel. 8888277

Adquiriente **ALCALDIA DE GIRARDOT**		Fecha **Jun-11-2024**	Forma de pago **CREDITO CUENTAS X COBRAR CLIENTES**
Identific. **NIT 890680378-4** Tels:			
Direccion **CALLE 17 CRA 11 ESQUINA**		Vencimiento **Jun-26-2024**	Vendedor **INTERCONEXIONES** -
Sucursal **ALCALDIA DE GIRARDOT**			

REF.	DETALLE	PERIODO	%IVA	CANT.	VR/UNIT	VR/TOTAL
IT 33	**Contrato 1108/2023-Conectividad periodo(23/05/2024 al 05/06/2024)**	Junio2024	**19**	**1.00**	**7,657,158.82**	**7,657,158.82**

Representación grafica factura electrónica de venta. Fabricante software y proveedor tecnológico: SYSCAFE S.A.S. Nit: 900083058 Software: SYSCAFE. Habilitación DIAN No.18764055444179 de Sep-05-2023 Vigencia: 12 meses Vence: Sep-05-2024 Rango: FVE 2131-2915

Tarifas de impuestos	Base	Impuesto
IVA 19.00%	7,657,158	1,454,860

SubTot.	7,657,158.82
Iva/Inc	1,454,860.18
TOTAL$	**9,112,019.00**

Son: NUEVE MILLONES CIENTO DOCE MIL DIECINUEVE PESOS mcte.

CUFE: 12108974f122a0b267c2615bd96de6a792fdc5872e764d0637be93621803015c9971786bbab10ed2973e4d0c508a1c71
Fecha generación: 2024-06-11T17:48:00 Fecha expedición: 2024-06-11T17:48:39 Elaboró: CONTADOR Pág: 1/1

ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT
INFORME DE SUPERVISIÓN

INFORMACIÓN CONTRACTUAL

Nombre del (la) Contratista	INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS S.A.S				
Tipo de Contrato	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS				
Contrato Nº	1108	DE	2023	OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET, PARA SIETE (7) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRINCIPALES Y VEINTITRES (23) SEDES, DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA."
Documento de Identidad	NIT.	Nº	900.482.818-1		
Nombre de Supervisor(a) o Interventor(a)	EDGAR EXCELINO MAYORGA ESPINOSA				
Cargo Supervisor(a) o Interventor(a)	SECRETARIO DE EDUCACION				

INFORMACIÓN FINANCIERA

Número cuenta del (a) Contratista	00130389000200001065	Entidad	BBVA	Tipo cuenta	CUENTA DE AHORROS
Fecha de inicio (Según Acta)	19-jul.-2023	Plazo de Ejecución	8 meses, y	22 días	
Fecha de suspension	24-nov.-2023				
Fecha de Reinicio	23-ene.-2024				
Fecha de terminacion (incluye prorrogas)	5-jun.-2024				

Valor inicial del contrato	**234.163.296**		**Prórrogas**	**Días**
Adición 1	**39.051.510**		Prórroga 1	UN MES
Adición 2	**39.051.510**		Prórroga 2	15 DIAS
Adición 3	28.637.774		Prórroga 3	UN MES
Reducción			Prórroga 4	22 dias
Valor total del contrato	**340.904.090**			

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

No. Certificado Disponibilidad Presupuestal	No. Registro Presupuestal	Fecha Registro Presupuestal	Código Rubro Presupuestal	Valor a pagar por Rubro Presupuestal en el presente pago
20230001595	2023002036	18-jul.-23	2.3.22.2201.0700.2201048.002.2.3.2.02.02.02.008.031.124101.1	
2024000670	2024000348	2024-02-29	2.3.22.2201.0700.2201048.002.2.3.2.02.02.02.008.031.1241011	
2024001052	2024000849	2024-04-11	2.3.22.2201.0700.2201048.002.2.3.2.02.02.02.008.031.1241012	
2024001248	2024001070	2024-05-14	2.3.22.2201.0700.2201048.002.2.3.2.02.02.02.008.031.1241013	$ 9.112.019,00

INFORMACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

Salud 12,5%		EPS		Número de planilla	certificacion
Pension 16%		Fondo Pensiones		Número de planilla	certificacion
Riesgos Laborales		ARL		Número de planilla	certificacion
FSP ***		Fondo pensiones		Número de planilla	

***Nota: El pago del Fondo de Solidaridad Pensional - FSP, aplica únicamente cuando la base de cotizacion es mayor a 4 SMMLV.

INFORMACIÓN PARA LA LIQUIDACIÓN DEL PAGO

No. PAGO	PERÍODO DE PAGO		PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGADO	VALOR A PAGAR SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL A PAGAR	SALDO POR PAGAR
	DESDE	HASTA						
10	23-may.-24	5-jun.-24	100,00%	331.792.071	7.657.158,82	$1.454.860,18	$ 9.112.019,00	-

OBSERVACIONES:

CERTIFICACIÓN

El / la suscrito (a) supervisor (a) / interventor (a) certifica:
Que, INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS S.A.S , identificado(a) con NIT. Nº 900.482.818-1 cumplió a satisfacción con el objeto del (la) CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 1108 de 2023 , de acuerdo con el informe presentado.

Que se verificaron los pagos efectuados por el (la) contratista al Sistema General de Seguridad Social y/o aportes parafiscales, correspondiente al presente periodo de pago, los cuales se efectuaron de acuerdo con lo establecido en la Ley 789/2002 y Decreto 1703/2002, y demás Decretos Reglamentarios.

Que, con base en lo anterior se avala el pago por un valor de: **$ 9.112.019,00** incluido IVA.

Fecha de expedición: 5 (Día) AGOSTO (Mes) 2024 (Año)

FIRMA SUPERVISOR(A)

	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT **CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS** **ACTA DE LIQUIDACION Y TERMINACION**	Codigo: CR11 Version: 0 Año: 2013 Copia controlada

FECHA:	**05**	**DE**	**SEPTIEMBRE**	**DE**	**2024**

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO	
CONTRATO Y/O CONVENIO NÚMERO:	**1108 del (18/07/2023)**
OBJETO DEL CONTRATO Y/O CONVENIO:	**"CONTRATAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET, PARA SIETE (7) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRINCIPALES Y VEINTITRES (23) SEDES, DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA"**
SUPERVISOR	**SECRETARIO DE EDUCACION** **EDGAR EXCELINO MAYORGA ESPINOSA**
CONTRATISTA Y/O COOPERANTE	**INTERCONEXIONES TENCOLOGICAS SAS**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO:	**DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (234.163.296) M/CTE INCLUIDO IVA.**
VALOR ADICION 1	**TREINTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS ($39.051.510) MCTE**
VALOR ADICION 2	**TREINTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS ($39.051.510) MCTE**
VALOR ADICION 3	**VENTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($28.637.774) MCTE**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICIONES	**TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVENTA PESOS ($340.904.090) MCTE**
DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	**EL CONTRATO A SUSCRIBIR TENDRÁ UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE CINCO MESES, Y 15 DIAS O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FASE DE INSTALACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA.**
DURACION PRORROGA 1	**UN (1) MES CALENDARIO**
DURACION PRORROGA 2	**QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**
DURACION PRORROGA 3	**UN (1) MES CALENDARIO**

DURACION PRORROGA 4	**VENTIDOS (22) DIAS CALENDARIO**
DURACIÓN TOTAL DEL CONTRATO:	**OCHO (8) MESES Y VEINTIDOS (22) DIAS CALENDARIO**
CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**2023001595** **2024000670** **2024001052** **2024001248**
REGISTRO PRESUPUESTAL	**2023002036** **2024000348** **2024000849** **2024001070**

CONSIDERANDO:

Que entre el Municipio de Girardot e **VALENTINA ZARTA ZARTA** con C.C. 1.109.266.260 DE COELLO (Representante Legal) **INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS S.A.S NIT 900.482.818-1** se celebró el Contrato de prestación de servicios Nº **1108** de **18 de julio del 2023**, cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET, PARA SIETE (7) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRINCIPALES Y VEINTITRES (23) SEDES, DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA"** Que el **Registro Presupuestal 2023002036** fue expedido el 18 de julio del 2023, el contrato fue suscrito por las partes el 18 de julio del 2023, se constituyeron y aprobaron las pólizas el 19 de julio de 2023, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

1. Que de acuerdo con la CLÁUSULA QUINTA el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de iniciación, y de conformidad con ésta, se fijó como fecha de **iniciación el 19 de julio del 2023**, quedando como fecha de **máximo el 31 de diciembre del 2023**

2. Que mediante acta de suspensión No. 1 con fecha 24 de noviembre del 2023 al contrato de prestación de servicios No. 1108 de 18 de julio del 2023, **PRIMERO**: se suspende temporalmente la ejecución del contrato cuyo objeto es: CONTRATAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET, PARA SIETE (7) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRINCIPALES Y VEINTITRES (23) SEDES, DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA, a partir del 24 de noviembre del 2023.**SEGUNDO:** fijar como fecha de Reinicio del contrato de prestación de servicios No. 1108 de 18 de julio del 2023, el día 22 de enero del 2024. Fecha en la cual las Instituciones Educativas han iniciado sus actividades escolares sin que exista impedimento alguno que afecte el contrato.

3. Que mediante acta de reinicio No. 1 con fecha 23 de enero del 2024 se da reinicio a las operaciones propias del contrato quedando como nueva fecha final del mismo el 29 de febrero del 2024.

4. Que mediante acta de adición y prorroga No.1 con fecha 28 de febrero de 2024 al contrato de prestación de servicios No. 1108 de 18 de julio del 2023, adiciono el valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS $39.051.510 MCTE Y plazo de ejecución es de UN (01) MES, quedando como nueva fecha de terminación el día 28 de marzo de 2024.

5. Que mediante acta de prorroga No.2 con fecha 27 de marzo del 2024 al contrato de prestación de servicios No. 1108 de 18 de julio del 2023, prorrogo el plazo de ejecución en QUINCE (15) DIAS, quedando como nueva fecha de terminación el día 12 de ABRIL de 2024.

6. Que mediante acta de suspensión No. 2 con fecha 12 de ABRIL del 2024 al contrato de prestación de servicios No. 1108 de 18 de julio del 2023, **PRIMERO**: se suspende temporalmente la ejecución del contrato cuyo objeto es: CONTRATAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET, PARA SIETE (7) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRINCIPALES Y VEINTITRES (23) SEDES, DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA, a partir del 12 de ABRIL del 2024.**SEGUNDO:** fijar como fecha de Reinicio del contrato de prestación de servicios No. 1108 de 18 de julio del 2023, el día 15 de abril del 2024. Fecha en la cual las Instituciones Educativas han iniciado sus actividades escolares sin que exista impedimento alguno que afecte el contrato.

7. Que mediante acta de reinicio No. 2 con fecha 15 de abril del 2024 se da reinicio a las operaciones propias del contrato.

8. Que mediante acta de adición No 2 y prorroga No.3 con fecha 15 de Abril del 2024 al contrato de prestación de servicios No. 1108 de 18 de julio del 2023, adiciono el valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS $39.051.510 MCTE Y plazo de ejecución es de UN (01) MES, quedando como nueva fecha de terminación el día 14 de mayo de 2024.

9. Que mediante acta de adición No 3 y prorroga No.4 con fecha 14 de Mayo del 2024 al contrato de prestación de servicios No. 1108 de 18 de julio del 2023, adiciono el valor de VENTIOCHO MILLONES SIESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS $28.637.774 MCTE Y plazo de ejecución es de VENTIDOS (22) DIAS, quedando como nueva fecha de terminación el día 05 de JUNIO de 2024.

Balance General del Contrato					
Concepto	Valor		Concepto (Anticipo, actas, pagos)	Fecha	Valor
Valor inicial del contrato	$234.163.296		Pago	08/08/2023	19.379.991
Valor Adiciones (si las hay)	$ 106.740.794		Pago	01/09/2023	39.051.510
Valor Total del Contrato	$340.904.090		Pago	29/09/2023	39.051.510
Valor pagado	$ 331.792.071		Pago	31/10/2023	39.051.510
Valor causado que no se ha pagado	$9.112.019		Pago	06/12/2023	39.051.510
Saldo a favor del municipio	0		Pago	10/04/2024	39.051.510
			Pago	12/04/2024	39.051.510
			Pago	27/05/2024	39.051.510
			Pago	11/06/2024	39.051.510

10. Que las actividades objeto del contrato fueron ejecutadas dentro del plazo pactado y recibidas a satisfacción por el SECRETARIO DE EDUCACION, según consta en el acta de recibo de Supervisión N°1,2,3,4,5,6,7,8,9 Y 10.

11. Que el CONTRATISTA aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL, Servicios Sociales Complementarios y. parafiscales, (esto teniendo en cuenta la calidad del contratista) de él y de sus empleados, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

SUSCRIBEN:

- Dar por liquidado el Contrato **N.º1108 de 18 de JULIO del 2023**, cuyo objeto fue **CONTRATAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET, PARA SIETE (7) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRINCIPALES Y VEINTITRES (23) SEDES, DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

- No obstante haberse recibido a satisfacción la obra, bien o servicio objeto del **Contrato,** el cooperante no se exonera del cumplimiento de sus obligaciones, ni de garantizar la calidad de la obra, bien o servicio y el Municipio revisará su correcto funcionamiento durante el período de vigencia de la garantía única de cumplimiento constituida por el contratista y/o cooperante.

- Las partes declaran quedar a paz y salvo por todo concepto (Cuando haya lugar o no queden pendientes obligaciones).

- Dejar constancia de la obligatoriedad de constituir o ampliar garantías de estabilidad de la obra, y las que sean del caso, como provisión de repuestos, de prestaciones sociales, etc.

- Si hay lugar se dejará constancia de los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegare la entidad y el contratista y/o cooperante.

- Se dejara constancia en el evento de existir acuerdos, conciliaciones y transacciones en relación con la ejecución del contrato y/o convenio para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

EDGAR EXCELINO MAYORGA ESPINOSA
SECRETARIO DE EDUCACION
Supervisor

GLORIA VERONICA COTAMO ORTIZ
C.C. 39.563.163
REPRESENTANTE LEGAL DE
INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS S.A.S
NIT 900.482.818-1

CÁMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/08/2024 - 14:07:48
Recibo No. S000411457, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN cW3TP17meD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=14 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS S.A.S
Nit : 900482818-1
Domicilio: Girardot, Cundinamarca

MATRÍCULA

Matrícula No: 64636
Fecha de matrícula: 12 de diciembre de 2011
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 08 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 8 NO 21 05 BRR SAN ANTONIO
Municipio : Girardot, Cundinamarca
Correo electrónico : admon.interconexiones@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 8888277
Teléfono comercial 2 : 3005149397
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 8 NO 21 05 BRR SAN ANTONIO
Municipio : Girardot, Cundinamarca
Correo electrónico de notificación : admon.interconexiones@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 02 de diciembre de 2011 de la Asamblea Constitutiva de Girardot, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2011, con el No. 8580 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social.- La sociedad tendra como objeto principal la provision de redes y servicios de telecomunicaciones, y el desarrollo de una o varias de las siguientes actividades: A. Ejecutar labores en la construccion de: Todos los campos de la ingenieria, civil, redes estructuradas, telecomunicaciones, informatica, metalmecanica, hidraulica, electrica, forestal, arquitectura, topografia y agricola; b. Realizar interventoria en obras nacionales e internacionales, en los campos de: Construccion de obras civiles, informatica, sistemas, telecomunicaciones, sector salud, metalmecanica, hidraulicas, electricas, forestal, agricola, arquitectura y topografia; c. Realizar consultoria y asistencia tecnica a empresas nacionales e internacionales en los campos de construccion de obras civiles, redes estructuradas y telecomunicaciones, metalmecanica, hidraulica, electrica, forestal, agricola, arquitectura y topografia; d.

Asesorar entidades particulares oficiales, semioficiales y mixtas nacionales e internacionales en estudio, diseño, ejecucion, control, administracion de: Obras civiles, redes y telecomunicaciones metalmecanica, hidraulica, electrica, forestal, agricila, arquitectura topografia y sobre estudios de impacto ambiental; e. Suministro de materiales e insumos relacionados con el campo de: Ingenieria electrica, ingenieria de sistemas (hardware y software), ingenieria agricola, forestal, arquitectura y la topografia; g. Suministro de mano de obra en los campos de: Ingenieria civil, ingenieria de telecomunicaciones ingenieria electrica, ingenieria de sistemas (hardware y software), ingenieria agricola, forestal, arquitectura y la topografia; h. Comercializacion de insumos agricolas, materiales para la construccion, equipos y herramientas para: Obra civil, informatica, telecomunicaciones, metalmecanica hidraulica, electrica, agricola, forestal, arquitectura, topografia y equipos para sistemas (hardware y software); i. Importacion y exportacion de materiales, equipos e insumos para construccion de obras civiles, informatica, electronica, telecomunicaciones, salud, metalmecanica, hidraulica, electrica, agricola, forestal, arquietectura y la topografia. Equipos electronicos y electricos para segurdad y a fines, para la ingeniera de sistema tales como redes, hardware y software; j. La prestacion a terceros de servicios de telecomunicaciones, servicios basicos de valor agregado y telematicos tales como servicios de internet banda ancha, conmutado y dedicado, operador, tele banca, mensajeria electronica, con utilizacion del espectro radioelectrico, tambien podra realizar monitoreo vehicular y personal; k. La importacion, la exportacion, distribucion comercializacion, arrendamiento, embalaje, fabricacion, venta y explotacion de cualquier forma de insumos, productos y equipos en general, para si misma o para terceros; l. La prestacion de servicios y asesorias en el area de servicios publicos en general a nivel nacional, tanto a instituciones del sector publico como privado; m. La organización para si misma o para terceros de estudios, consultorias y asesoria relacionados con el sector salud y los servicios publicos; n. La formulacion, ejecucion y evaluacion de proyectos en el area de comunicaciones, planeacion y salud; o. Podra constituir para si misma o para terceros, toda clase de inmuebles dedicados a la prestacion de servicios publicos en general, a nivel nacional, para empresas e instituciones tanto del sector publico como privado; p. Podra realizar para si misma o para terceros, publicidad de productos y servicios a nivel nacional tanto para empresas como para instituciones, sean del sector publico o priado, obtener y otorgar concesiones, licencias y franquicias a nivel nacional e internacional. Con el fin primordial de la sociedad es proveer redes y servicios de telecomunicaciones y la prestacion de servicios telematicos de valor agregado y demas que se deriven de estos, la distribucion o venta al por mayor y al detal en todo el pais, asi como la compra y venta, distribucion y comercializacion de equipos electronicos como; camaras de seguridad, ciberdomos, access point, radios de comunicaciones, computadores, impresoras, partes y suministros para los mismos, diseño, elaboracion y venta de programas para los mismo, diseños y complementacion de sistemas y asesoria en el analisis. Capacitacion, transferencia de tecnologia, y en general todo lo que se relacione con el area de tecnologia informatica. Al igual el objeto social de la sociedad podra adquirir derechos, contraer obligaciones y celebrar toda clase de contratos que se relacionen directamente o esten subordinados al mismo, verbigracia, adquirir en arrendamiento, hipotecarlos, gravarlos recibir dinero en mutuo con o sin garantia de los bienes sociales y celebrar toda clase de contratos y operaciones con entidades financieras, asi como negociar titulos valores y, en sintesis, celebrar o ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros, los actos, contratos y negocios que sean necesarios para la realizacion del objeto social; p. Adquirir bienes a cualquier titulo y enajenar los bienes de que sea dueña; q. Dar o recibir en garantia de obligaciones bienes muebles o inmuebles y tomar en arrendamiento u opcion bienes de cualquier naturaleza; r. Actuara como agente o representante de empresas nacionales o extranjeras que se ocupen de los mismos negocios o actividades; s. Suscribir acciones o derechos en empresas que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones; t. Comprar o constituir sociedades de cualquier naturaleza, incorporarse en compañias constituidad o fusionarse con ellas siempre que tengan objetos iguales, similares o complementarios; u. Tomar dinero en mutuo con o sin intereses y darlo con intereses; v. Compra y venta de equipos y material quirurgico y todo lo relacionado con el sector salud, celebrar toda clase de operaciones con titulos valores, tales como adquirirlos, negociarlos, avalarlos, protestarlos, cobrarlos etc.; O. Hacer, sea en su propio nombre, por cuenta de terceros, o en participacion con ellos las operaciones que sean necesarias o convenientes para el logro o desarrollo del objeto social. En desarrollo de los objetos propuestos en los literales anteriores la sociedad podra ejecutar cualquier acto licito civil o comercial comprar y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles, gravarlos, enajenarlos, dar y recibir dinero a interes y en general realizar todos aquellos actos necesarios para cumplir adecuadamente dichos objetos. Asi mismo, podra realizar cualquier otra actividad economica licita tanto en colombia como en el extranjero. La sociedad podra llevar a cabo, en

general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, asi como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	500,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

representacion legal.- la representacion legal de la sociedad por acciones simplificada estara a cargo de una persona natural o juridica, accionista o no, quien no tendra suplentes, designado para un termino de un año por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminaran en caso de dimision o revocacion por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidacion privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona juridica. La cesacion de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnizacion de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocacion por parte de la asamblea general de accionistas no tendra que estar motivada y podra realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona juridica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta. Toda remuneracion a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, debera ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal.- La sociedad sera gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendra restricciones de contratacion por razon de la naturaleza ni de la cuantia de los actos que celebre. Por lo tanto, se entendera que el representante legal podra celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad el representante legal se entendera investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepcion de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le esta prohibido al representante legal y a los demas administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad juridica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantia de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 8 del 21 de marzo de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionista, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de abril de 2024 con el No. 18449 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	GLORIA VERONICA COTAMO ORTIZ	C.C. No. 39.563.163

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J6190
Actividad secundaria Código CIIU: F4290
Otras actividades Código CIIU: N8299 F4322

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS RICAURTE
Matrícula No.: 108263
Fecha de Matrícula: 01 de abril de 2022
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CLL 6 No. 14A-76 BRR CENTRO
Municipio: Ricaurte, Cundinamarca

Nombre: INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS
Matrícula No.: 64640
Fecha de Matrícula: 13 de diciembre de 2011
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 8 NO 21-05 B/ SAN ANTONIO
Municipio: Girardot, Cundinamarca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.800.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6190.

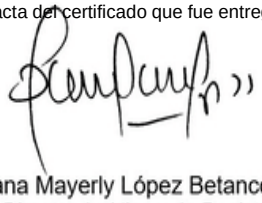
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Diana Mayerly López Betancourth
Director Jurídico y de Registro

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Girardot. Junio 11 de 2024

Secretario de educación:
EDGAR EXCELINO MAYORGA ESPINOSA
Supervisor

Asunto: Informe de servicio del contrato de prestación de Servicios No. 1108 de 2023.

OBJETO:

CONTRATAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA LAS SIETE (7) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y SUS VEINTITRES (23) SEDES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA

PERIODO DEL INFORME	Mayo 23 de 2024 junio 5 de 2024

Se realizaron las siguientes actividades:

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
El contratista deberá presentar un cronograma de implementación del servicio de conectividad en las INSTITUCIONES EDUCATIVAS determinadas donde se presente las siguientes fases: instalación, servicio y cierre	Se realizo un cronograma de actividades de la fase de servicio de las (7) instituciones y (23) Sedes Ver **Anexo1**
Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y sistemas instalados.	En el cronograma de actividades se evidencia las fechas destinadas al mantenimiento o soporte prestado para el servicio óptimo. **Ver Anexo 1**

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
El contratista deberá suministra un servicio de mesa de ayuda para atender los requerimientos de las diferentes instituciones educativas en el marco del programa de conexión total.	Nuestro canal de atención es en la mesa de ayuda FreshDesk logueandose a través de nuestra página Web http://www.interconexionestecnologicas.com/ O nuestro canal telefónico: 3005149397 - 8888277
El contratista deberá presentar los siguientes informes: -Gestión de la mesa de ayuda (mensual) -Cumplimiento de indicadores (mensual)	En el **Anexo2** se presenta el informe de gestión de mesa de ayuda y el cumplimiento de los indicadores, cumpliendo con el objeto contractual
Suministrar a cada una de las SEDES EDUCATIVAS atendidas, una dirección IP pública estática. esta dirección, no podrá ser modificada durante el término de ejecución del contrato, salvo autorización previa del contratante	Se suministro 1 dirección IP públicas: 200.31.19.204/29. **Ver anexo 3**
Proveer equipos de borde en cada una de las sedes educativas que cumplan con el protocolo SNMP versión 2 como mínimo y que posean los protocolos estándar o propietarios que permitan hacer el monitoreo de LOS SERVICIOS ofrecidos.	Los equipos asignados a cada punto, cuentan con las configuraciones óptimas para su administración, la cual se puede realizar constantemente en forma remota con protocolos de administración como ROMON y SNMP y utilizando herramientas como DUDE para el monitoreo constante, así mismo a cada uno de estos equipos de telecomunicación se adiciona el FIREWALL para mayor seguridad en la red.
Disposición del personal en el campo de instalación	Se dispuso 4 cuadrillas de personal para cumplir con el soporte y mantenimiento del servicio en instituciones y sedes educativas
Entregar a la secretaria de Educación y a quien esta considere, el usuario, contraseña y dirección web, para tener acceso al sistema de información que permita consultar datos en línea, para realizar el monitoreo a los equipos instalados en las	Se realizaron visitas en acompañamiento con el líder de tecnología y sistemas a algunas Instituciones y sedes Ing. Gonzalo Rivera Cortes.

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
sedes destinadas del contrato, con perfil único de monitoreo.	

Cordialmente,

INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS S.A.S
NIT: 900.482.818-1
VALENTINA ZARTA ZARTA
C.C: 1.109.266.260
Contratista

EDGAR EXCELINO MAYORGA ESPINOSA

SUPERVISOR

En mi calidad de supervisor, avalo el contenido del presente informe:

Anexo 1 - CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

N°	Instituciones Educativas	N° Ticket	Fecha Realización	Firma de Recibido
1	Escuela Normal Superior María Auxiliadora	747	23/05/2024	Fernando Cetares
2	Sede Jardin departamental	749	29/05/2024	Adriana Caicedo
3	Sede Antonia Santos	750	31/05/2024	Viviana Carvajal
4	Sede Antonio Nariño	751	04/06/2024	Sandra Lozano
5	Sede Rafael Pombo	752	05/06/2024	Catherine Rodríguez

Girardot, 11 de junio de 2024

Señores
SECRETARIA DE EDUCACION
MUNICIPIO GIRARDOT CUNDINAMARCA
SUPERVISOR/ INTERVENTOR

ANEXO2- INFORME

ASUNTO: **INFORME DE ACTIVIDADES – CONTRATO N° 1108 (18-JUL-2023) FASE DE SERVICIO**

Comedidamente me permito presentarles el informe de actividades de la fase de servicio, respecto a la conectividad a internet según contrato N. º1108 del 18 de Julio del 2023, dando cumpliendo con los lineamientos técnicos estipulados en la directiva ministerial otorgada por el Ministerio de Educación Nacional.

Este informe fue elaborado por la empresa INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS S A S para constatar el proceso de la fase de servicio, para la prestación del servicio de conectividad, de acuerdo con los lineamientos técnicos presentado, y cumpliendo con el objeto contractual N° 1108 (18/07/2023).

Para el periodo actual del (23 de mayo al 05 de junio del presente año 2024), se generaron cinco (5) Tickets, Observando que el ochenta por ciento (80%) corresponde a Mantenimiento y prevención a las instituciones educativas y sus respetivas sedes, en cuanto a la verificación optima y funcional de los equipos de red. El veinte por ciento (20%) corresponde a incidente interno de la red o asesorías equivalente a soluciones de forma telefónica.

1.1. Tipo de Requerimiento

Tabla N°1.Tipo de Requerimiento

TIPO	TOTAL

Mantenimiento y prevención	4	80%
Incidente	1	20%
Total	5	100%

Estos tickets fueron solucionados con acompañamiento del área técnica y la mesa de ayudas. Estos datos fueron tomados de **Web FRESHDESK** el cual nos permite identificar que el plan de mejoramiento está en marcha. La tabla anterior nos permite observar claramente que el servicio de conectividad a internet tuvo incidentes o inconvenientes los cuales fueron solucionados y corregidos de una manera correcta y oportuna estableciendo el servicio y dejando en óptimas condiciones, notándose el mejoramiento del servicio, todos los datos estadísticos son generado por nuestra mesa de ayuda vía telefónica y la oportuna solución de nuestros técnicos especializados.

Descripción de Tickets

1. **Orden de Trabajo No. 747 – Escuela normal superior María Auxiliadora**

 Se realiza visita técnica por reporte, encontrando los equipos apagados por daño en la red eléctrica del colegio, se saca derivación de corriente de otro circuito, se realizan pruebas y se deja el servicio funcional y en óptimas condiciones.

 Datos de Red Wifi:

 SSID: SISTEMAS BILINGUISMO
 PWR: BILINGUISMO2024

2. **Orden de Trabajo No. 749 – Sede jardín departamental**

Se realiza visita técnica para verificar el funcionamiento del servicio de internet, encontrando el cargador del router en mal estado, se hace cambio del router y se realizan pruebas de conexión dejando así el servicio funcional y en optimas condiciones

Datos de Red Wifi:

SSID: JARDIN DPTAL FUNDADORES
PWR: FUNDADORES2024

3. **Orden de Trabajo No. 750 – Sede Antonia Santos**

se realiza visita técnica para verificar el servicio de internet, encontrando el router bloqueado por bajones de energía, se realiza configuración al router y se deja el servicio funcional y en óptimas condiciones

Datos de Red Wifi:

SSID: SEDE ANTONIA SANTOS
PWR: ANTONIASANTOS@IENHOR2023

4. **Orden de Trabajo No. 751– Sede Antonio Nariño**

Se realiza visita técnica para verificar el servicio de internet, se hace reinicio y actualización de los equipos y se evidencia que el servicio se encuentra funcional y en optimas condiciones.

Datos de Red Wifi:

SSID: SEDE ANTONIO NARINO
PWR: Ant0n102023

5. **Orden de Trabajo No. 744 – Sede Rafael Pombo**

se realiza visita técnica para verificar el funcionamiento del servicio de internet, encontrando el servicio funcional, se realiza actualización al equipo de borde y se deja el servicio en óptimas condiciones.

Datos de Red Wifi:

SSID: SISTEMAS
PWR: S1ST3M4S2023

1.2. Prioridad de tickets

La prioridad de los tickets se maneja en tres categorías **HIGH** (alta), **URGENT** (urgente o media) y **LOW** (baja), generados por la mesa de ayudas para dar solución a los problemas, incidentes y requerimientos presentados.

Tabla N°2. Prioridad de Ticket

PRIORIDAD	TOTAL
I (SIN INTERNET) Urgente	1
II (Internet Intermitente) Alta	0
III (Asesoría) Baja	4
TOTAL	5

Las prioridades del ticket mencionadas anteriormente dieron un análisis para prioridad baja, de esta forma se dispone la solución oportuna a los diferentes tickets presentados.

Tabla N°3. Estado del Ticket

ESTADO	TOTAL
Abierto	0
Pendiente	0
Cerrado	5
TOTAL	5

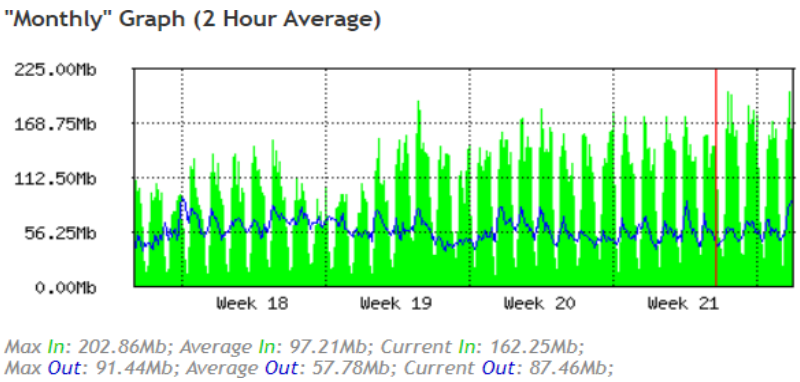
El estado de los tickets presentados en este periodo se encuentra solucionados y cerrados, entregando una solución inmediata. Para Finalizar el informe general, efectuando los lineamientos y restricciones requeridas, amparado en ley 679 de

2001 y la Constitución Política de Colombia Art 44. Demostrándonos que la efectividad de los enlaces instalados actualmente en virtud del contrato N.º 1108 de 2023 se cumple a total cabalidad. ya que como se mostrara a continuación y efectuando el respectivo seguimiento ANS a todo lo reportado se encuentra que los niveles SLA son muy excelentes, el servicio prestado a la fecha de corte no presenta inconvenientes de manera continua, y no presenta traumatismos en las transacciones y operaciones propio del servicio social, cultural, económico y contractual, que por nuestras redes de trasmiten actualmente sin grandes tropiezos, dándole así un valor agregado de efectividad a nuestro servicio prestado. Teniendo en cuenta el número de sedes conectadas y el número de equipos conectados a criterio propio de nuestra firma y basados en el pliego de condiciones del contrato en mención, el nivel de ANS supera toda expectativa propuesta ya que el servicio a la fecha no presenta inconveniente.

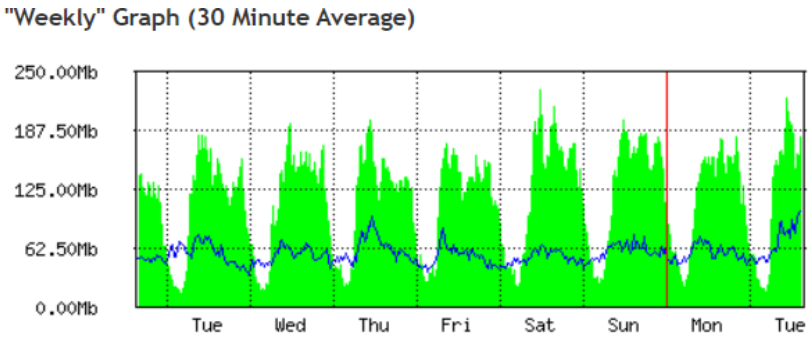
Historial de Consumo General

Estas graficas evidencian el consumo diario de la interface WAN, en donde existe gran tráfico de descarga en un valor de 202.86 Mbps y donde su promedio durante el mes se encuentra en 97.21 Mbps y se evidencia una tasa más baja en el tráfico de upload(subida) con una máxima salida de 91.44 Mbps.

- Grafica Mensual

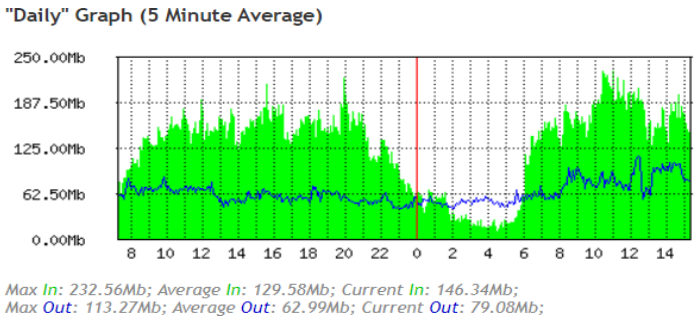


- Grafica Semanal



Esta grafica evidencia el tráfico generado por semana con un promedio de 30 minutos en donde el consumo de descarga corresponde a 231.80 Mbps Down y con una salida de Upload de 100.80 Mbps.

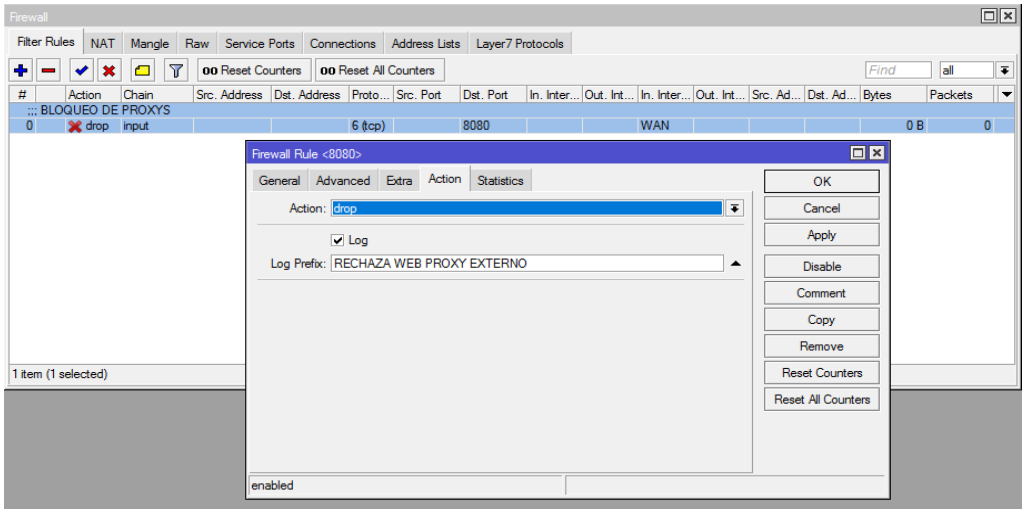
- Grafica Diaria



Esta grafica evidencia el tráfico generado diario con un promedio de 5 minutos en donde el consumo de descarga corresponde a 232.56 Mbps down y con una subida de 113.27 Mbps.
Estos gráficos son referentes al consumo generado por las instituciones y sedes educativas.

- Bloqueos por seguridad

Se realiza una serie de actividades para mejorar el bloqueo de filtrado de contenido, como también bloquear proxys que interceptan las peticiones de la red, adicionalmente bloqueo de puertos que usualmente son utilizados para atacar a los equipos administradores de la red.



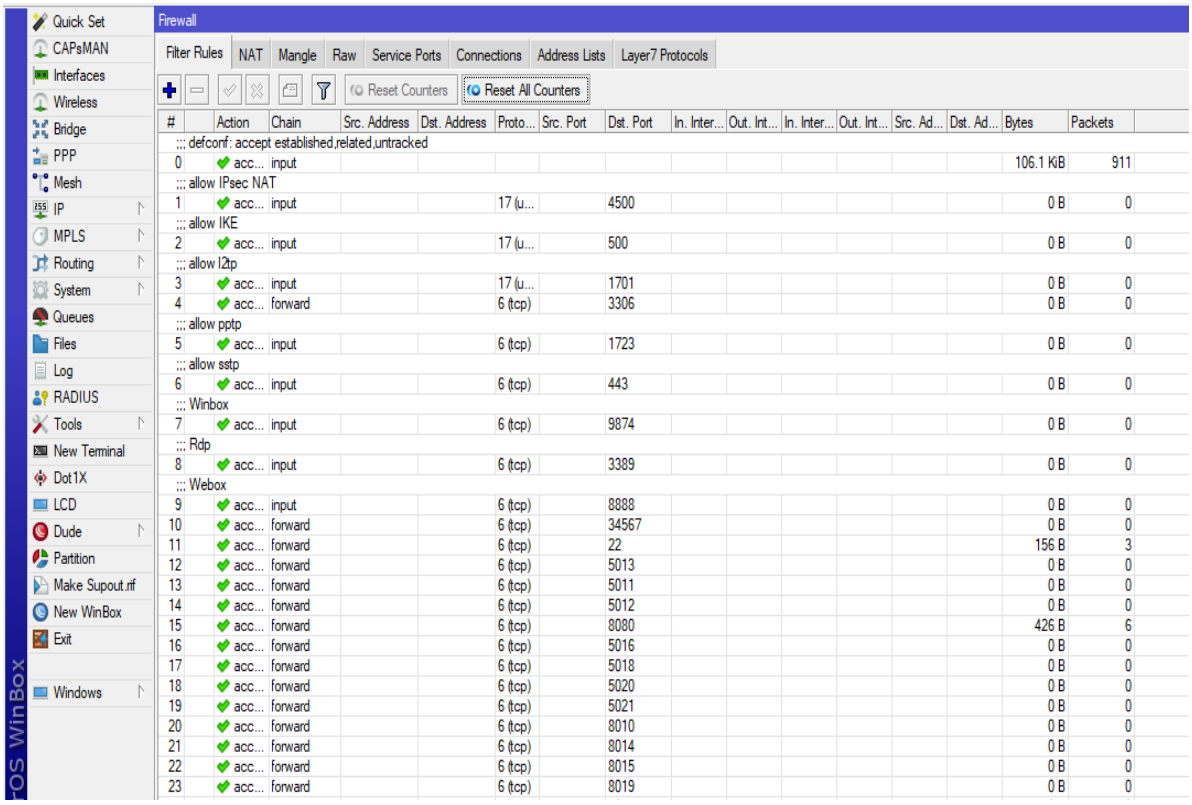
- **Bloqueos de Web Proxys**

- **Bloqueo de puertos**

#		Action	Chain	Src. Address	Dst. Address	Proto...	Src. Port	Dst. Port
0		drop	input			17 (u...		53
1		accept	input			6 (tcp)		5678
2		accept	input			6 (tcp)		5678
3		drop	input			6 (tcp)		53

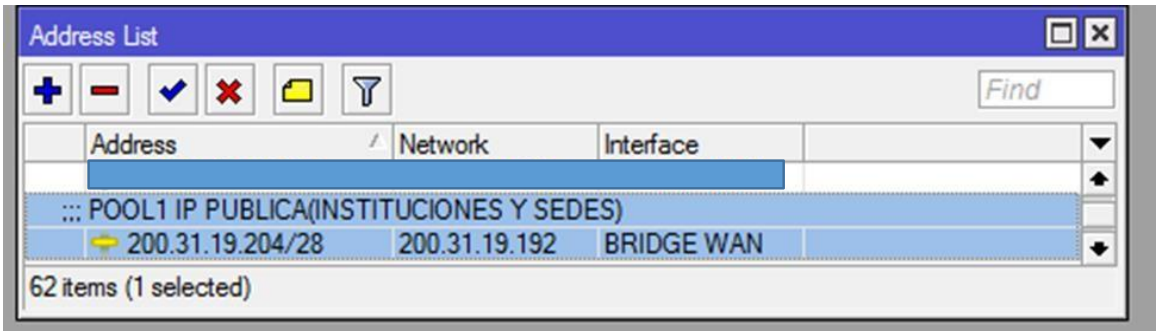
Mediante un UTM se establecen reglas para otórgale al cliente seguridad en la navegación y experiencia de calidad, bloqueando páginas de dudosa reputación, creando filtros por categorías, manteniendo una experiencia formidable para con el cliente.

Reglaje y configuración del UTM



#	Action	Chain	Src. Address	Dst. Address	Proto...	Src. Port	Dst. Port	In. Inter...	Out. Int...	In. Inter...	Out. Int...	Src. Ad...	Dst. Ad...	Bytes	Packets
;;; defconf: accept established,related,untracked															
0	acc...	input												106.1 KiB	911
;;; allow IPsec NAT															
1	acc...	input			17 (u...		4500							0 B	0
;;; allow IKE															
2	acc...	input			17 (u...		500							0 B	0
;;; allow l2tp															
3	acc...	input			17 (u...		1701							0 B	0
4	acc...	forward			6 (tcp)		3306							0 B	0
;;; allow pptp															
5	acc...	input			6 (tcp)		1723							0 B	0
;;; allow sstp															
6	acc...	input			6 (tcp)		443							0 B	0
;;; Winbox															
7	acc...	input			6 (tcp)		9874							0 B	0
;;; Rdp															
8	acc...	input			6 (tcp)		3389							0 B	0
;;; Webox															
9	acc...	input			6 (tcp)		8888							0 B	0
10	acc...	forward			6 (tcp)		34567							0 B	0
11	acc...	forward			6 (tcp)		22							156 B	3
12	acc...	forward			6 (tcp)		5013							0 B	0
13	acc...	forward			6 (tcp)		5011							0 B	0
14	acc...	forward			6 (tcp)		5012							0 B	0
15	acc...	forward			6 (tcp)		8080							426 B	6
16	acc...	forward			6 (tcp)		5016							0 B	0
17	acc...	forward			6 (tcp)		5018							0 B	0
18	acc...	forward			6 (tcp)		5020							0 B	0
19	acc...	forward			6 (tcp)		5021							0 B	0
20	acc...	forward			6 (tcp)		8010							0 B	0
21	acc...	forward			6 (tcp)		8014							0 B	0
22	acc...	forward			6 (tcp)		8015							0 B	0
23	acc...	forward			6 (tcp)		8019							0 B	0

ANEXO 3. IP PUBLICA SUMINISTRADA



Se anexa la ip publica que estará destinada a las instituciones y sedes educativas.

INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS S.A.S.	FORMATO DE ORDEN DE TRABAJO	OPS -R- 005 FECHA DE EMISIÓN 18/03/2021 Vacsión 5

Fecha: Día 23 Mes 05 Año 2024

INFORMACIÓN DEL SUSCRIPTOR

Nombres y Apellidos: Fernando Cetares		
Razón Social: Alcaldía de Girardot	C.C/ NIT: 11318226	E-mail: Cetares2d1@gmail.com
Dirección: Escuela Normal Superior	Celular: 3007739782	Nodo: Keops

EQUIPOS TELECOMUNICACIÓN

Tipo	Marca	Modelo	Serie/Mac
Antena			
Router			
SSID			
CLAVE			
Observaciones			

TIPO DE TRABAJO

Instalación ◯ Mantenimiento ◯
Reporte Ⓧ Otro ◯

FALENCIAS

Cables mal puestos ◯ Conectores sulfatados ◯
Cables a medio poner ◯ Falsa Alarma ◯
Cables desconectados ◯ Intermitencia ◯
Cable reventado ◯ Vandalismo ◯
Voltaje Alto-Bajo ◯ Otros ◯

N# TICKET*

747

El # de ticket asignado por la mesa de ayuda permite dar seguimiento de la instalación, reporte o mantenimiento por parte del cliente y/o agente

INFORMACION DEL TÉCNICO

Nombres: Jorge Suarez C.C: 1000236800 Hora Inicio: 08 : 30 AM Hora Final: 11 : 00 AM

Observación/ Solución Se realiza Visita tecnica por reporte, encontrando los equipos apagados por daño en la red electrica del Colegio, Se hace derivacion de Corriente de otro circuito Se realizan pruebas y se deja el Servicio funcional y en optimas condiciones.

- El servicio de instalación, mantenimiento, reporte ó visita fue atendido con el tiempo estimado
- ¿Cómo fue la atención de los funcionarios técnicos?
- La instalación, mantenimiento, reporte o visita cumplió con sus expectativas.
- Como puede clasificar la explicación y claridad de los funcionarios al transmitir sus conocimientos

1	3	5
1	3	5
1	3	5
1	3	5

NOMBRES Y APELLIDOS
Fernando Cetares Ruiz

EL SUSCRIPTOR O RESPONSABLE DE RECIBIR DE LA ORDEN DE TRABAJO A LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO RECONOCE QUE LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, REPORTE O VISITA SE ENCUENTRA DE FORMA INTEGRA, EL CUAL SE DEJO ORDENADO Y EN EXCELENTE CONDICIONES

FIRMA Y C.C NIT
11318226

Powered by CamScanner

INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS S.A.S.	FORMATO DE ORDEN DE TRABAJO	OPS -R- 005 FECHA DE EMISIÓN 18/03/2021 Versión 5

Fecha: Día 29 Mes 05 Año 2024

INFORMACIÓN DEL SUSCRIPTOR

Nombres y Apellidos: Adriana Cuicedo		
Razón Social: Alcaldía de Guaviare	C.C/ NIT: 39576715	E-mail: adr.cuycedo@gmail.com
Dirección: Sede Judicial Departamental	Celular: 312 4113113	Nodo: Hospital

EQUIPOS TELECOMUNICACIÓN

Tipo	Marca	Modelo	Serie/Mac
Antena			
Router			
SSID			
CLAVE			
Observaciones			

TIPO DE TRABAJO

Instalación ○ Mantenimiento ⊗
Reporte ○ Otro ○

FALENCIAS

Cables mal puestos	○	Conectores sulfatados	○
Cables a medio poner	○	Falsa Alarma	○
Cables desconectados	○	Intermitencia	○
Cable reventado	○	Vandalismo	○
Voltaje Alto-Bajo	○	Otros	○

N# TICKET*

749

El # de ticket asignado por la mesa de ayuda permite dar seguimiento de la instalación, reporte o mantenimiento por parte del cliente y/o agente

INFORMACION DEL TÉCNICO

Nombres: Jorge Suarez C.C: 1.000.736.720 Hora Inicio: 9:00 AM Hora Final: 9:30 AM

Observación/ Solución Se realiza Visita tecnica para verificar el Servicio de internet, encontrando el cargador del router en mal estado, Se hace cambio del router y Se realizan Pruebas de conexion dejando así el Servicio funcional y en optimas condiciones.

- El servicio de instalación, mantenimiento, reporte o visita fue atendido con el tiempo estimado
- ¿Cómo fue la atención de los funcionarios técnicos?
- La instalación, mantenimiento, reporte o visita cumplió con sus expectativas.
- Como puede clasificar la explicación y claridad de los funcionarios al transmitir sus conocimientos

1	3	5
1	3	5
1	3	5
1	3	5

NOMBRES Y APELLIDOS
Adriana Cuicedo

EL SUSCRIPTOR O RESPONSABLE DE RECIBIR DE LA ORDEN DE TRABAJO A LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO RECONOCE QUE LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, REPORTE O VISITA SE ENCUENTRA DE FORMA INTEGRA, EL LUGAR SE DEJO ORDENADO Y EN EXCELENTE CONDICIONES

FIRMA Y C.C NIT
39576715.

Powered by CamScanner

INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS S.A.S.	FORMATO DE ORDEN DE TRABAJO	OPS -R- 005 FECHA DE EMISIÓN 18/03/2021 Versión 5

Fecha: Día 31 Mes 05 Año 2024

INFORMACIÓN DEL SUSCRIPTOR

Nombres y Apellidos: Viviana Carvajal		
Razón Social: Alcaldía de Girardot	C.C/ NIT: 1074486292	E-mail: vivilopez@hotmail.com
Dirección: Sede Antonia Santos	Celular: 3212275669	Nodo: Barbosa

EQUIPOS TELECOMUNICACIÓN

Tipo	Marca	Modelo	Serie/Mac
Antena			
Router			
SSID			
CLAVE			
Observaciones			

TIPO DE TRABAJO

Instalación ◯ Mantenimiento (X)
Reporte ◯ Otro ◯

FALENCIAS

Cables mal puestos ◯ Conectores sulfatados ◯
Cables a medio poner ◯ Falsa Alarma ◯
Cables desconectados ◯ Intermitencia ◯
Cable reventado ◯ Vandalismo ◯
Voltaje Alto-Bajo ◯ Otros ◯

N# TICKET*

750

El # de ticket asignado por la mesa de ayuda permite dar seguimiento de la instalación, reporte o mantenimiento por parte del cliente y/o agente

INFORMACION DEL TÉCNICO

Nombres: Jorge Suarez C.C: 1003713620 Hora Inicio: 10:00 AM Hora Final: 10:30 AM

Observación/ Solución Se realiza visita tecnica para verificar el Servicio de internet, encontando el router bloqueado por bajones de energia, Se realiza Configuracion al router y se deja el Servicio funcional y en optimas condiciones.

- El servicio de instalación, mantenimiento, reporte o visita fue atendido con el tiempo estimado
- ¿Cómo fue la atención de los funcionarios técnicos?
- La instalación, mantenimiento, reporte o visita cumplió con sus expectativas.
- Como puede clasificar la explicación y claridad de los funcionarios al transmitir sus conocimientos

1	3	5
1	3	5
1	3	5
1	3	5

NOMBRES Y APELLIDOS
Viviana Andrea Carvajal Laguna

EL SUSCRIPTOR O RESPONSABLE DE RECIBIR DE LA ORDEN DE TRABAJO A LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO RECONOCE QUE LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, REPORTE O VISITA SE ENCUENTRA DE FORMA INTEGRA, EL LUGAR SE DEJO ORDENADO Y EN EXCELENTE CONDICIONES

FIRMA Y C.C NIT
1074486292

Powered by CamScanner

INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS S.A.S.	FORMATO DE ORDEN DE TRABAJO	OPS -R- 005 FECHA DE EMISIÓN 18/03/2021 Versión 5

Fecha: Día 04 Mes 06 Año 2024

INFORMACIÓN DEL SUSCRIPTOR

Nombres y Apellidos: Sandra Lozano		
Razón Social: Alcaldía de Cimitarra	C.C/ NIT: 52 465 392	E-mail: yulethlozano921@gmail.com
Dirección: Sede Antonio Nariño	Celular: 321 4612158	Nodo: Kreps

EQUIPOS TELECOMUNICACIÓN

Tipo	Marca	Modelo	Serie/Mac
Antena			
Router			
SSID			
CLAVE			
Observaciones			

TIPO DE TRABAJO

Instalación () Mantenimiento (X)
Reporte () Otro ()

FALENCIAS

Cables mal puestos () Conectores sulfatados ()
Cables a medio poner () Falsa Alarma ()
Cables desconectados () Intermitencia ()
Cable reventado () Vandalismo ()
Voltaje Alto-Bajo () Otros ()

N# TICKET*

751

El # de ticket asignado por la mesa de ayuda permite dar seguimiento de la instalación, reporte o mantenimiento por parte del cliente y/o agente

INFORMACION DEL TÉCNICO

Nombres: Jorge Suarez C.C: 1002236[illegible] Hora Inicio: 9:00 AM Hora Final: 9:30 AM

Observación/ Solución Se realiza visita tecnica para verificar el Servicio de internet, Se hace reinicio y actualizacion de los equipos y se evidencia que el Servicio se encuentra Funcional y en optimas condiciones.

- El servicio de instalación, mantenimiento, reporte o visita fue atendido con el tiempo estimado
- ¿Cómo fue la atención de los funcionarios técnicos?
- La instalación, mantenimiento, reporte o visita cumplió con sus expectativas.
- Como puede clasificar la explicación y claridad de los funcionarios al transmitir sus conocimientos

1	3	5
1	3	5
1	3	5
1	3	5

NOMBRES Y APELLIDOS
Sandra Lozano L.

EL SUSCRIPTOR O RESPONSABLE DE RECIBIR DE LA ORDEN DE TRABAJO A LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO RECONOCE QUE LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, REPORTE O VISITA SE ENCUENTRA DE FORMA INTEGRA, EL LUGAR SE DEJO ORDENADO Y EN EXCELENTE CONDICIONES

FIRMA Y C.C NIT
Sandra Lozano
CC. 52.465.392

Powered by CamScanner

INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS S.A.S.	FORMATO DE ORDEN DE TRABAJO	OPS -R- 005 FECHA DE EMISIÓN 18/03/2021 Versión 5

Fecha: Día 05 Mes 06 Año 2024

INFORMACIÓN DEL SUSCRIPTOR

Nombres y Apellidos: Catherine Rodriguez		
Razón Social: Alcaldía de Cumbal	C.C/ NIT: 1070595032	E-mail: catherine.2020@gmail.com
Dirección: Sede Rafael Pombo	Celular: 3143246171	Nodo: Koops

EQUIPOS TELECOMUNICACIÓN

Tipo	Marca	Modelo	Serie/Mac
Antena			
Router			
SSID			
CLAVE			
Observaciones			

TIPO DE TRABAJO

Instalación ○ Mantenimiento (X)
Reporte ○ Otro ○

FALENCIAS

Cables mal puestos ○ Conectores sulfatados ○
Cables a medio poner ○ Falsa Alarma ○
Cables desconectados ○ Intermitencia ○
Cable reventado ○ Vandalismo ○
Voltaje Alto-Bajo ○ Otros ○

N# TICKET*

732

El # de ticket asignado por la mesa de ayuda permite dar seguimiento de la instalación, reporte o mantenimiento por parte del cliente y/o agente

INFORMACION DEL TÉCNICO

Nombres: Jorge Suarez C.C: 1000713620 Hora Inicio: 10:00 AM Hora Final: 10:30 AM

Observación/ Solución Se realiza Visita tecnica para Verificar el funcionamiento del Servicio de internet, encontrando el Servicio funcional, Se realiza actualizacion al equipo de borde y Se deja el Servicio en optimas condiciones.

- El servicio de instalación, mantenimiento, reporte o visita fue atendido con el tiempo estimado	1	3 5
- ¿Cómo fue la atención de los funcionarios técnicos?	1	3 5
- La instalación, mantenimiento, reporte o visita cumplió con sus expectativas.	1	3 5
- Como puede clasificar la explicación y claridad de los funcionarios al transmitir sus conocimientos	1	3 5

NOMBRES Y APELLIDOS
Catherine Rodriguez

EL SUSCRIPTOR O RESPONSABLE DE RECIBIR DE LA ORDEN DE TRABAJO A LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO RECONOCE QUE LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, REPORTE O VISITA SE ENCUENTRA DE FORMA INTEGRA, EL LUGAR SE DEJO ORDENADO Y EN EXCELENTE CONDICIONES.

FIRMA Y C.C NIT
Catherine Rodriguez
1070595032.

Powered by CamScanner

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ATANASIO GIRARDOT
GIRARDOT - CUNDINAMARCA

C E R T I F I C A:

La prestación del servicio de conectividad a internet en óptimas condiciones y cumpliendo a cabalidad con el objeto del contrato N° 1108 de 2023, por parte de la empresa INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS SAS con NIT 900.482.818-1, en la Institución educativa Atanasio Girardot, y sus adscritas Sedes,el periodo comprendido del 23 de mayo al 05 de junio de 2024.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los seis (06) días del mes de junio de 2024.

NESTOR LEVER CARDOZO SOTELO
RECTOR

Powered by CamScanner

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS ANTONIO DUQUE PEÑA
GIRARDOT- CUNDINAMARCA

C E R T I F I C A:

La prestación del servicio de conectividad a internet en óptimas condiciones y cumpliendo a cabalidad con el objeto del contrato N° 1108 de 2023, por parte de la empresa INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS SAS con NIT 900.482.818-1, en las Sedes San Lorenzo (niños estudiantes atendidos con el servicio de conectividad internet en la institución educativa principal), Piamonte y Guabinal plan, el periodo comprendido del 23 de mayo al 05 de junio de 2024.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los seis (06) días del mes de junio de 2024.

CARLOS JULIO MARTINEZ ALVARADO
Rector

Powered by CamScanner

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA
GIRARDOT- CUNDINAMARCA

C E R T I F I C A:

La prestación del servicio de conectividad a internet en óptimas condiciones y cumpliendo a cabalidad con el objeto del contrato N° 1108 de 2023, por parte de la empresa INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS SAS con NIT 900.482.818-1, en la Institución educativa POLICARPA SALAVARRIETA, y sus Sedes adscritas, , el periodo comprendido del 23 de mayo al 05 de junio de 2024.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los seis (06) días del mes de junio de 2024.

ALBER OSWALDO PEÑA MOSCOSO
Rector

Powered by CamScanner

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL ELKIN PATARROYO
GIRARDOT- CUNDINAMARCA

C E R T I F I C A:

La prestación del servicio de conectividad a internet en óptimas condiciones y cumpliendo a cabalidad con el objeto del contrato N° 1108 de 2023, por parte de la empresa INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS SAS con NIT 900.482.818-1, en la Institución educativa Manuel Elkin Patarroyo, y sus Sedes adscritas, , el periodo comprendido del 23 de mayo al 05 de junio de 2024.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los seis (06) días del mes de junio de 2024.

Oscar Roa Riaño
Rector

Powered by CamScanner

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAMON BUENO Y JOSE TRIANA
GIRARDOT- CUNDINAMARCA

C E R T I F I C A:

La prestación del servicio de conectividad a internet en óptimas condiciones y cumpliendo a cabalidad con el objeto del contrato N° 1108 de 2023, por parte de la empresa INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS SAS con NIT 900.482.818-1, en la Institución educativa Ramón Bueno Y Jose Triana y sus Sedes Adscritas, , el periodo comprendido del 23 de mayo al 05 de junio de 2024.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los seis (06) días del mes de junio de 2024.

Fernando Piza Fernández
Rector

Powered by CamScanner

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE GIRARDOT- CUNDINAMARCA

C E R T I F I C A:

La prestación del servicio de conectividad a internet en óptimas condiciones y cumpliendo a cabalidad con el objeto del contrato N° 1108 de 2023, por parte de la empresa INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS SAS con NIT 900.482.818-1, en la Institución educativa Nuevo Horizonte y sus Sedes Adscritas, , el periodo comprendido del 23 de mayo al 05 de junio de 2024.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los seis (06) días del mes de junio de 2024.

PIEDAD DIMAS
Rectora

Powered by CamScanner

EL SUSCRITO RECTOR

Certifica

La prestación del servicio de conectividad a internet en óptimas condiciones y cumpliendo a cabalidad con el objeto del contrato N° 1108 de 2023, por parte de la empresa INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS SAS con NIT 900.482.818-1, en la Institución educativa Francisco Manzanera, y sus Sedes adscritas, el periodo comprendido del 23 de mayo al 05 de junio de 2024.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los seis (06) días del mes de junio de 2024.

Pablo Enrique Romero Rueda
Rector

EL RECTOR DE LA I.E. ESCUELA EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA
GIRARDOT- CUNDINAMARCA

C E R T I F I C A:

La prestación del servicio de conectividad a internet en óptimas condiciones y cumpliendo a cabalidad con el objeto del contrato N°1108 2023, por parte de la empresa INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS SAS con NIT 900.482.818-1, en la I.E ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA, , el periodo comprendido del 23 de mayo al 05 de junio de 2024.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los seis (06) días del mes de junio de 2024.

Marco Tulio Hernández Barragán
RECTOR

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.109.266.260**

ZARTA ZARTA

APELLIDOS

VALENTINA

NOMBRES



Valentina

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-ENE-1999**

COELLO
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.51	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

06-FEB-2017 COELLO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-2903100-00895379-F-1109266260-20170408 **00548**69746A 2 47323579

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

NIT. 900.482.818-1
INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS S.A.S.
¡Conectividad al Alcance de Todos!

Cra. 8 Nº 21 - 05 Barrio San Antonio
Telefonos: 888 8277 - 300 514 9397
www.interconexionestecnologicas.com
Girardot - Cundinamarca

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Girardot, 11 de junio de 2024

SEÑORES
MUNICIPIO DE GIRARDOT

Referencia: Contrato No 1108 de 2023 cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET, PARA SIETE (7) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRINCIPALES Y VEINTITRES (23) SEDES, DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA."

Respetados señores:

El suscrito Valentina Zarta Zarta representante legal, certifica que la empresa INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS S.A.S., ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

Valentina Zarta

VALENTINA ZARTA ZARTA
C.C.: N.º. 1.109.266.260 de Coello-Tolima.

EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO TITULADO IDENTIFICADO CON LA TARJETA PROFESIONAL No. 90525-T EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

HACE CONSTAR

MEDIANTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002, Y LEY 828 DE 2003

DE ACUERDO AL CONTRATO 1108 DEL AÑO 2023, LA EMPRESA **INTERCONEXIONES TECNOLÓGICAS S.A.S IDENTIFICADA** CON EL NIT. 900.482.818-1, CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑORA, **VALENTINA ZARTA ZARTA,** IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.109.266.260 DE COELLO-TOLIMA, SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE Y APORTES PARAFISCALES CORRESPONDIENTES AL MES ABRIL Y MAYO 2024.

PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE FIRMA EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT, A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2024.

JHON MAURICIO GRANADA GUAYARA
CONTADOR PÚBLICO TITULADO
T.P. 90525-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **11.324.003**

GRANADA GUAYARA
APELLIDOS

JHON MAURICIO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

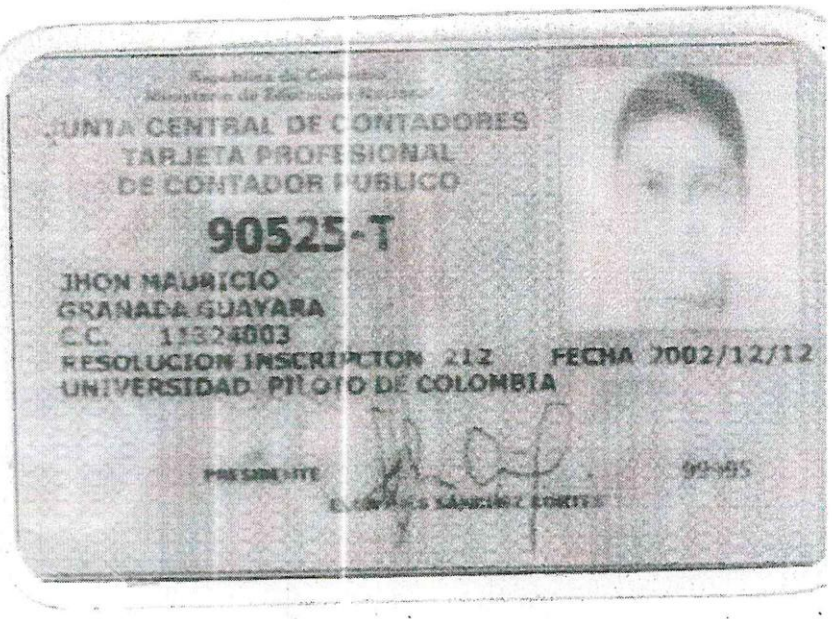
FECHA DE NACIMIENTO **24-OCT-1975**
GIRARDOT
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

13-DIC-1993 GIRARDOT
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1521700-70152823-M-0011324003-20070717 **00014**07198C 02 207185786



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

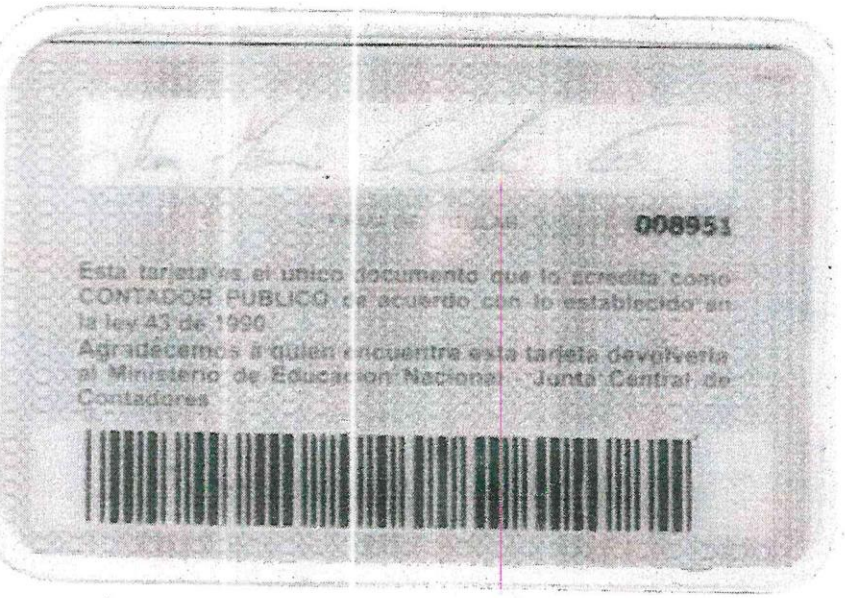
90525-T

JHON MAURICIO
GRANADA GUAYARA
C.C. 1'324003

RESOLUCION INSCRIPCION 212 FECHA 2002/12/12
UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

PRESIDENTE

99-95



008951

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5418309B0390D0C10D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JHON MAURICIO GRANADA GUAYARA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 11324003 de GIRARDOT (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 90525-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900482818-1	INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS S.A.S	CRA 8 N. 21-05 ESQ BRR SAN ANTONIO	3005149397	admon.interconexiones@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		CUNDINAMARCA	GIRARDOT		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				3	0
					TOTAL A PAGAR	
2024-05	2024-04	E	06/05/2024	76028110	$1.266.900	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	104.000	0		0		0	0	0	0	104.000	2
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	69.600	0		0		0	0	0	0	69.600	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	486.400	0	0	0	0	0	0		486.400	2
25-14	Colpensiones	900336004-7	208.000	0	0	0	0	0	0		208.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	225.300				225.300	0	0	225.300			2.253	225.300	3

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF22	Colsubsidio	860007336-1	173.600	0	0	173.600	3

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	2	173.600	173.600
Pensión	2	694.400	694.400
Riesgos Laborales	1	225.300	225.300
CCF	1	173.600	173.600
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	6	1.266.900	1.266.900

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900482818-1	INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS S.A.S	CRA 8 N. 21-05 ESQ BRR SAN ANTONIO	3005149397	admon.interconexiones@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		CUNDINAMARCA	GIRARDOT		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				3	0
					TOTAL A PAGAR	
2024-05	2024-04	E	06/05/2024	76028110	$1.266.900	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Cotiz. exterior | Exonerado | INGRESO | RETIRO | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1000213680 | SUAREZ GONZALEZ JORGE IVAN | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.740.000 | 278.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 1.740.000 | 69.600 | 14-11 | 1.740.000 | 5 | 121.200 | CCF22 | 1.740.000 | 69.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | CC | 1007511189 | BARRANTES ALDANA OMAR ERNESTO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.300.000 | 208.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 1.300.000 | 52.000 | 14-11 | 1.300.000 | 5 | 90.500 | CCF22 | 1.300.000 | 52.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | CC | 1109266260 | ZARTA ZARTA VALENTINA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.300.000 | 208.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 1.300.000 | 52.000 | 14-11 | 1.300.000 | 2 | 13.600 | CCF22 | 1.300.000 | 52.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900482818-1	INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS S.A.S	CRA 8 N. 21-05 ESQ BRR SAN ANTONIO	3005149397	admon.interconexiones@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		CUNDINAMARCA	GIRARDOT		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				3	0
					TOTAL A PAGAR	
2024-06	2024-05	E	29/05/2024	77158823	$1.266.900	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	104.000	0		0		0	0	0	0	104.000	2
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	69.600	0		0		0	0	0	0	69.600	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	486.400	0	0	0	0	0	0		486.400	2
25-14	Colpensiones	900336004-7	208.000	0	0	0	0	0	0		208.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	225.300				225.300	0	0	225.300			2.253	225.300	3

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF22	Colsubsidio	860007336-1	173.600	0	0	173.600	3

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	2	173.600	173.600
Pensión	2	694.400	694.400
Riesgos Laborales	1	225.300	225.300
CCF	1	173.600	173.600
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	6	1.266.900	1.266.900

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900482818-1	INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS S.A.S	CRA 8 N. 21-05 ESQ BRR SAN ANTONIO	3005149397	admon.interconexiones@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		CUNDINAMARCA	GIRARDOT		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				3	0
					TOTAL A PAGAR	
2024-06	2024-05	E	29/05/2024	77158823	$1.266.900	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Cotiz. exterior | Exonerado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1000213680 | SUAREZ GONZALEZ JORGE IVAN | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.740.000 | 278.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 1.740.000 | 69.600 | 14-11 | 1.740.000 | 5 | 121.200 | CCF22 | 1.740.000 | 69.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | CC | 1007511189 | BARRANTES ALDANA OMAR ERNESTO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.300.000 | 208.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 1.300.000 | 52.000 | 14-11 | 1.300.000 | 5 | 90.500 | CCF22 | 1.300.000 | 52.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | CC | 1109266260 | ZARTA ZARTA VALENTINA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.300.000 | 208.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 1.300.000 | 52.000 | 14-11 | 1.300.000 | 2 | 13.600 | CCF22 | 1.300.000 | 52.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

BBVA

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS SAS** identificado(a) con **número 900.482.818** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta De Ahorros Empresarial No 00130389000200001065** aperturada el **15 de junio de 2023**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **389001065**
10 dígitos: **0389001065**
16 dígitos: **0389000200001065**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **15** de **junio** de **2023** a las **11:02**, con destino a **Quien Interese.**

FIRMA AUTOGRAFICA

FIRMA AUTORIZADA

BBVACOLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

ACTO CONTRACTUAL ADICION No 03 Y PRORROGA No 04 CONTRATO No 1108 DEL 18 DE JULIO DE 2023.	ADICION 03 Y PRORROGA 04	FECHA 14 DE MAYO DE 2024

INFORMACIÓN BÁSICA CONTRATISTA			
NOMBRE O RAZON SOCIAL:	INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS S.A.S		
NIT.:	No. 900.482.818-1		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	VALENTINA ZARTA ZARTA		
C.C	1.109.266.260 de Coello		
DIRECCION:	Carrera 8 No 21- 05 B/ San Antonio		
MUNICIPIO:	Girardot- Cundinamarca		
TELÉFONO:	3005149397	Correo electrónico: admon.interconexiones@gmail.com	
INFORMACIÓN TRIBUTARIA			
CONTRATISTA	RÉGIMEN TRIBUTARIO RESPONSABLE DEL IVA	FECHA RUT 2021/02/25	
OBJETO	"CONTRATAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET, PARA SIETE (7) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRINCIPALES Y VEINTITRES (23) SEDES, DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA."		
VALOR DEL CONTRATO CON ADICION	DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($234.163.296) M/CTE		
PLAZO	CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DIAS		

Fecha de inicio del Contrato:	19	de	07	de	2023
Fecha de terminación inicial	31	de	12	de	2023
Fecha de suspensión 01	24	de	11	de	2023
Fecha de reinicio 01	23	de	01	de	2024
Fecha de terminación según reinicio 01	29	de	02	de	2024
Fecha adición 1 y prórroga 1 (1 mes) del contrato:	29	de	02	de	2024
Fecha de terminación según prórroga 01	28	de	03	de	2024
Fecha de prórroga 2 (15 dias) del contrato	28	de	03	de	2024
Fecha de finalización según prórroga 2 del contrato:	12	de	04	de	2024
Fecha de suspensión 02	12	de	04	de	2024
Fecha de reinicio 02	15	de	04	de	2024

Fecha de adición 02 y prórroga 03 (1 mes)	**15**	**de**	**04**	**de**	**2024**
Fecha de terminación según prórroga 3	**14**	**de**	**05**	**de**	**2024**

Entre los suscritos a saber **MUNICIPIO DE GIRARDOT,** identificado con NIT 890680378-4, representado por **SALOMÓN SAID ARIAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.206.736 de Girardot, quien para efectos del presente contrato, obra en calidad de Alcalde Municipal y por ende representante legal del Municipio, debidamente posesionado mediante acta No 005 de fecha 27 de Diciembre de 2023, expedida por la Notaria Primera del Circulo de Girardot, quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO**, Por una parte, y por la otra, **INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS S.A.S**, identificado tributariamente con el **NIT No 900.482.818-1**, representado legalmente por **VALENTINA ZARTA ZARTA**, Identificada con cedula de ciudadanía **No 1.109.266.260 de Coello,** quien afirma, bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar la presente Adición y prorroga, previstas en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011 o en las disposiciones constitucionales y legales vigentes y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado Artículo 18 Ley 1150 de 2007 y quién en adelante se denominará **LA CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente **ADICION 3 Y PRORROGA 4 AI CONTRATO No 1108 DEL 18 DE JULIO DE 2023,** consignado en las siguientes cláusulas, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1).** Que, el articulo 2 de la Constitución Política de 1991 establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacifica y la vigencia de un orden justo". **2**. Que, el articulo 67 de la Constitución Política describe que "La educación es un derecho de la persona y un servicio publico que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la practica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. [...] Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participaran en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señale en la Constitución y la ley". **3**. Que, la ley 115 de 1994 en su artículo 147 señala que la administración de los servicios educativos estatales corresponde a la Nación y a las entidades territoriales, y en correlación con ello el artículo 153 establece las competencias de los entes municipales en materia educativa a quienes les compete organizar, ejecutar, vigilar el servicio educativo y en general dirigir la educación en el Municipio. **4**. Que, el Ministerio de Educación Nacional, lidera el Proyecto conectividad escolar" Que busca garantizar el

servicio de conectividad a internet de las sedes educativas públicas del país, el cual se desarrolla en conjunto con el Ministerio de TIC (Fondo TIC), con las Gobernaciones y Alcaldías vinculadas al mismo", entre las que se encuentra la secretaria de educación del Municipio de Girardot. **5**. Que, en el plan de desarrollo "GIRARDOT ES DE TODOS 2020-2023" tiene como prioridad la atención a la población vulnerable y tiene como objetivo garantizar en el ámbito educativo, el respeto a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, asegurando una educación de calidad con igualdad de oportunidades y posibilidades sin desequilibrios regionales ni inquietudes sociales.

Eje No 1: Cuidar, proteger a la gente y garantizar sus derechos.
Sector No.1.1: Educación
Programa No 1.1.1: Conocimiento e innovación.
Subprograma No 1.1.1.2: Cobertura y permanencia

6. Que, por ello, es fundamental para su logro garantizar a las I.E Oficiales del Municipio de Girardot el servicio de conectividad para promover la apropiación y el uso pedagógico de los medios y las tecnologías de la información y comunicación, así mismo el mejoramiento de la calidad del servicio educativo, para lo cual debe asegurarse el funcionamiento, sostenibilidad y calidad de los servicios de conectividad de las Instituciones y sus sedes educativas a través del Programa de conectividad escolar del del Ministerio de educación Nacional, donde se establecen los lineamientos técnicos que definen los requerimientos mínimos para la prestación del servicio en las instituciones y las sedes educativas a beneficiar las cuales deberán estar reportadas conforme a la matricula en el sistema integrado de matrícula SIMAT de la Secretaría de Educación, durante la vigencia de la prestación del servicio, se debe cumplir con los con los siguientes criterios

a.) La sede o institución debe contar con los equipos de cómputo disponibles para los estudiantes, los cuales deben ser funcionales
b.) La sede o institución debe contar con un espacio destinado como sala de sistemas
c.) La Sede o institución debe contar con la infraestructura adecuada para la instalación del servicio de conectividad.
d.) La sede o institución debe pertenecer a la secretaria de educación de la entidad contratante
e.) La sede o institución no debe contar con conectividad dada por otro tipo de programa
f.) La sede o institución no ha sido fusionada
g.) La sede o Institución se encuentra en servicio activa para la comunidad educativa
h.) La sede o institución cuenta con rutas de acceso y en la zona no existe alteración del orden público.
i.) La sede o institución cuenta con servicio de energía eléctrica.

7. Que, el uso de las tecnologías por parte de los estudiantes y docentes es una herramienta de aprendizaje indispensable, teniendo en cuenta que no solo contribuye a su proceso formativo, si no también que amplía sus capacidades impactando en el desarrollo económico y social, reduciendo así las brechas de la pobreza y elevando la competitividad para alcanzar el bienestar social en condiciones dignas y justas.

8. Que, para alcanzar el objeto propuesto la Alcaldía Municipal de Girardot, por intermedio de la Secretaria de Educación, contrato el servicio de conectividad de las ocho (8)

instituciones educativas oficiales del Municipio de Girardot y sus 25 sedes servicio que incluye la configuración, prestación y operación continúa de la conectividad (administración, soporte y mantenimiento), el cual tuvo una duración de 5 meses Y 15 dias, plazo que será contado en días calendario con el fin de garantizar el máximo de aprovechamiento del acceso a internet por parte de la comunidad escolar beneficiada.

9. Que, teniendo en cuenta la importancia que tiene hoy en día el acceso a la conexión a internet que deben tener las instituciones educativas, se hace indispensable que se cumplan los alcances y obligaciones establecidas en el **CONTRATO No 1108 DEL 18 DE JULIO DE 2022** por las partes, contratista y municipio para así poder cumplir los fines educativos propuestos en virtud del mismo.

10. Que, debido a que, en todo momento los niños, niñas y adolescentes que se encuentran matriculados a las instituciones educativas oficiales del municipio de Girardot requieren una conexión a internet para poder ampliar sus conocimientos y de esta forma hacer uso de la tecnología como mecanismo que permite el aprendizaje de una forma mas completa y permitiendo que los estudiantes interactúen con la tecnología, se hace necesario que el servicio no sea interrumpido y se pueda contar con servicio durante la jornada de estudio.

11. Ahora bien, frente al tema de las prorrogas y adiciones, la jurisprudencia del Consejo de Sala De Lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C. Consejera Ponente: Olga Mélida Valle De La Hoz (E) Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo dos mil quince (2015) Expediente: 05001233100020000017601, Radicación interna número: 30.689, ha señalado:

> *"Para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación o adición de un Contratos Estatal, deben verificarse de manera ineludible, entre otros, cinco (5) aspectos específicos a saber:*
>
> *(i) Que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que es un requisito de existencia del contrato estatal.*
> *(ii) Que se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista,*
> *(iii) Que no se adicione –por regla general– en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes,*
> *(iv) Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y*
> *(v) Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad."*

12. Que en virtud del principio de autonomia de la voluntad que rige las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal como lo dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

13. Que el 29 de febrero de 2024 se adiciono y prorrogo el presente contrato por un valor **de TREINTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS ($39.051.510) M/CTE y UN (1) MES DE PLAZO**

14. Que el 28 de marzo de 2024 se prorrogo el presente contrato por el término de QUINCE (15) DIAS CALENDARIO

15. Que el 15 de abril de 2024 se adiciono por segunda vez y prorrogo por tercera vez el presente contrato por un valor **de TREINTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS ($39.051.510) M/CTE y UN (1) MES DE PLAZO**

16. Que, como consecuencia de esto, se requiere **ADICIONAR Y PRORROGAR EN VALOR Y TIEMPO** el **CONTRATO No. 1108 DEL 18 DE JULIO DE 2023**, con el fin de mejorar y fortalecer las capacidades, habilidades y competencias de los estudiantes de las instituciones educativas públicas del Municipio de Girardot. Se considera oportuna la adición y Prorroga en valor y tiempo al Contrato, en razón a que existe la necesidad de que los Estudiantes tengan un servicio de internet constante e ininterrumpido para que puedan usar los medios tecnológicos como aliados estratégicos para el desarrollo de sus capacidades. En los siguientes términos y condiciones:

17. Que, verificadas las anteriores consideraciones, se evidencia que es importante **ADICIONAR EN VALOR LA CLAUSULA TERCERA Y PRORROGAR EN TIEMPO LA CLAUSULA QUINTA** al **CONTRATO No. 1108 DEL 18 DE JULIO DE 2023**, con la finalidad de ampliar el plazo en tiempo y el valor en recursos, de conformidad con los siguientes términos y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: Que, conforme a lo argüido, la **CLAUSULA QUINTA,** se prorrogará en tiempo el plazo, el cual será de: **PLAZO:** El tiempo a prorrogar para la ejecución del Contrato es de **VENTIDOS (22) DIAS.**

CLAUSULA SEGUNDA: Que, conforme a lo argüido, la **CLAUSULA TERCERA**, se le adicionara la suma de: **VENTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($28.637.774) M/CTE**

VALOR TOTAL CONTRATO: TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVENTA PESOS ($340.904.090) M/CTE

IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición 3 y prorroga 4, se encuentran amparados con el certificado de Disponibilidad Presupuestal **No DIS-2024001248 DEL 09 DE MAYO DE 2024.**

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ADICIÓN Y PRORROGA: La presente Adición y Prorroga se perfecciona con la suscripción de las partes.

CLAUSULA CUARTA: Conforme a lo estipulado en la **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA** del **CONTRATO No. 1108 DEL 18 DE JULIO DE 2023,** se deben Actualizar todas las garantías teniendo en cuenta la presente Adición y prorroga.

CLAUSULA QUINTA: La presente **ACTA DE ADICION Y PRORROGA**, no modifica las demás condiciones establecidas en el **CONTRATO No. 1108 DEL 18 DE JULIO DE 2023**, el cual hace parte como anexo al presente documento.

CLAUSULA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad dél juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la presente PRORROGA, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9º de la misma ley.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.
El presente documento se entenderá aceptado por las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Vo. Bo. Angela Tovar Cotamo - Jefe oficina de contratacion

ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT
SECRETARIA DE EDUCACION

ACTA DE REINICIO

FECHA:	23	DE	Enero	DE	2024

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO	
CONTRATO Y/O CONVENIO NÚMERO:	1108 del (18/07/2023)
OBJETO DEL CONTRATO Y/O CONVENIO:	"CONTRATAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET, PARA SIETE (7) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRINCIPALES Y VEINTITRES (23) SEDES, DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA"
CONTRATISTA	INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS S.A.S
NIT/CC	900.482.818-1
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (234.163.296
DURACIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO:	EL CONTRATO A SUSCRIBIR TENDRÁ UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE CINCO MESES, Y 15 DIAS O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FASE DE INSTALACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA.
CDP	2023001595 DEL 22/06/2023
RP	2023002036 DEL 18/07/2023
FORMA DE PAGO	La Alcaldía Municipal cancelará el valor del contrato así: a) Un primer pago correspondiente a la fase de instalación una vez se haya hecho la entrega y puesta en marcha en las 7 instituciones educativas principales y 24 sedes debidamente certificado y aprobado por el supervisor del contrato. b), Y CINCO (05) pagos mensuales vencidos y (un último pago de los QUINCE (15) días calendario restantes, dentro de los cuales se empezarán a contar a partir del inicio de la operación del servicio., previa presentación de los siguientes documentos:
FECHA DE INICIO	19/07/2023
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	31/12/2023
ACTA DE SUSPENSION	24/11/2023
ACTA DE REINICIO	23/01/2024
NUEVA FECHA DE TERMINACION	29/02/2024

INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA		
INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS S.A.S		
Representante Legal	VALENTINA ZARTA ZARTA	CC. No. 1.109.266.260 de Coello

CONSIDERANDO Y ACUERDO

ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT
SECRETARIA DE EDUCACION

ACTA DE REINICIO

En Girardot Cundinamarca a los veintitrés (23) días del mes de Enero del 2024 se reunieron **EDGAR EXCELINO MAYORGA ESPINOSA** en calidad de **SECRETARIO DE EDUCACIÓN** y como supervisor del contrato Nº **1108 del 18 de julio del 2023**, y **VALENTINA ZARTA ZARTA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.109.266.260 de Coello,** en su condición de Representante Legal de **INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS S.A.S,** con el fin de REINICIAR a partir de la fecha del Contrato de Prestación de Servicios **Nº 1108 del 18 de julio del 2023, cuyo objeto fue "CONTRATAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET, PARA SIETE (7) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRINCIPALES Y VEINTITRES (23) SEDES, DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA"** con ocasión a la SUSPENSION dada por el receso académico de los estudiantes y personal administrativo de las instituciones y sedes educativas del municipio de Girardot.

Para constancia y validez firman la presente acta en la ciudad de Girardot a los VEINTITRES (23) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024) por los que en ellos intervinieron.

EDGAR EXCELINO MAYORGA ESPINOSA
Secretario de Educación Girardot
Supervisor

VALENTINA ZARTA ZARTA
C.C. 1.109.266.260 DE COELLO
REPRESENTANTE LEGAL DE
INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS S.A.S
NIT 900.482.818-1

ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT
CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
ACTA DE REINICIO

FECHA:	**15**	**DE**	**ABRIL**	**DE**	**2024**

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor, el interventor (si fuere el caso) y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO			
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
NÚMERO:	**1108**	**DE**	**18 DE JULIO DE 2023**
OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET, PARA SIETE (7) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRINCIPALES Y VEINTITRES (23) SEDES, DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA			
CONTRATISTA:	INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS S.A.S		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($234.163.296)		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL CONTRATO A SUSCRIBIR TENDRÁ UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE CINCO MESES, Y 15 DIAS O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FASE DE INSTALACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA.		
FECHA LEGALIZACIÓN:	19 de Julio de 2023		
FECHA DE INICIO	19 de Julio de 2023		
FINALIZACIÓN DEL CONTRATO INICIAL:	12 de Abril de 2024		
FECHA DE SUSPENSIÓN 01	24 de Noviembre de 2023		
FECHA DE REINICIO	23 de Enero de 2024		
FECHA ADICIÓN 1 Y PRORROGA 1 DEL CONTRATO:	29 de febrero de 2024		
FECHA DE PRORROGA 2 DEL CONTRATO	28 de marzo de 2024		
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO:	12 de abril de 2024		
FECHA DE SUSPENSION 02	12 de abril de 2024		

CONSIDERACIÓN Y ACUERDO:

En Girardot Cundinamarca, a los quince (15) días del mes de abril de 2024 se reunieron: **EDGAR EXCELINO MAYORGA ESPINOSA,** en calidad de secretario de Educación quien obra en calidad de supervisor del contrato **No. 1108 del 18 de Julio de 2023** y **VALENTINA ZARTA ZARTA**, identificada con **C.C 1.109.266.260 de Coello**, representante legal de **INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS S.A.S** con **NIT 900.482.818-1** en calidad de Contratista cuyo objeto es "**CONTRATAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET, PARA SIETE (7) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRINCIPALES Y VEINTITRES (23) SEDES, DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA**", con

ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT
CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
ACTA DE REINICIO

el fin de **REINICIAR** a partir de la fecha el contrato No. 1108 del 18 de Julio de 2023 con ocasión a que se considera es necesario continuar con los servicios de conectividad para las instituciones oficiales y las sedes educativas del municipio de Girardot – Cundinamarca.

Según lo anterior las partes acuerdan realizar el acta de reinicio No 02 al contrato 1108-2023.

La presente acta no modifica las demás condiciones establecidas en el contrato, tales como precios y ajustes.

Sin prejuicio de lo expresado anteriormente, las partes declaran que este reinicio no genera reajustes, indemnizaciones, lucro cesante y/o daño emergente en beneficio del contratista; además, la entidad no aplicara el incumplimiento del contrato, ni hará efectiva la clausula referente a la caducidad durante el tiempo que dure la misma

Superados los términos que justificaron la suspensión o el plazo pactado por la misma, previa elaboración y suscripción de la respectiva acta de reiniciación de los trabajos en donde se hará constar la fecha y ampliación de las pólizas.

Las partes intervinientes hacen constar que en el periodo comprendido del trece (13) de abril de 2024 al 14 de abril de 2024, no se ejecutó el contrato de la referencia por los motivos expuestos en el acta de suspensión 02.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

El presente documento se entenderá aceptado por las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT **SECRETARÍA DE EDUCACION** **ACTA DE SUSPENSION No. 02**	Codigo: CR08 Version: 1 Año: 2013 Copia controlada

FECHA	**12**	**DE**	**ABRIL**	**DE**	**2024**

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS			
NÚMERO:	**1108**	**DE**	**18 DE JULIO DE 2023**
OBJETO DEL CONTRATO: ""“CONTRATAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET, PARA SIETE (7) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRINCIPALES Y VEINTITRES (23) SEDES, DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA.”			
CONTRATISTA:	INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS S.A.S		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($234.163.296)		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICION 01.	DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS ($273.214.806) M/CTE		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL CONTRATO A SUSCRIBIR TENDRÁ UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE CINCO MESES, Y 15 DIAS O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FASE DE INSTALACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA.		
Fecha de inicio del Contrato:	19 DE JULIO DE 2023		
Fecha de suspensión 01	24 DE NOVIEMBRE DE 2023		
Fecha de reinicio	23 DE ENERO DE 2024		
Fecha adición 1 y prorroga 1 del contrato:	26 DE FEBRERO DE 2024		
Fecha de prorroga 2 del contrato	26 DE MARZO DE 2024		
Fecha de finalización del contrato:	12 DE ABRIL DE 2024		

	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT **SECRETARÍA DE EDUCACION**	Codigo: CR08
		Version: 1
		Año: 2013
	ACTA DE SUSPENSION No. 02	Copia controlada

Fecha de suspensión 02	12 DE ABRIL DE 2024

A los Doce (12) días del mes de abril del 2024, se reunieron EDGAR EXCELINO MAYORGA ESPINOSA, en calidad de secretario de Educación y VALENTINA ZARTA ZARTA, identificada con C.C C.C 1.109.266.260 de Coello, representante legal de INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS S.A.S con NIT 900.482.818-1 en calidad de Contratista, con el fin de celebrar la Suspensión N°1.

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que el uso de las tecnologías por parte de los estudiantes y docentes es una herramienta de aprendizaje indispensable, teniendo en cuenta que no solo contribuye a su proceso formativo, si no también que amplía sus capacidades impactando en el desarrollo económico y social,

reduciendo así las brechas de la pobreza y elevando la competitividad para alcanzar el bienestar social en condiciones dignas y justas y que en todo momento los niños, niñas y adolescentes que se encuentran matriculados a las instituciones educativas oficiales del municipio de Girardot requieren una conexión a internet para poder ampliar sus conocimientos y de esta forma hacer uso de la tecnología como mecanismo que permite el aprendizaje de una forma mas completa y permitiendo que los estudiantes interactúen con la tecnología, se hace necesario que el servicio no sea interrumpido y se pueda contar con servicio durante la jornada de estudio.

A efectos de revisar la ejecución física y presupuestal del contrato se requiere suspender el mismo por el termino de (01) día.

ACUERDAN:

Por los motivos expuestos anteriormente, la Secretaria de Educación procede a suspender el contrato teniendo en cuenta que no es viable prescindir de los servicios de conectividad; por lo anterior el contratista se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas y a obtener la aceptación correspondiente por parte de la oficina jurídica de contratación, así mismo, durante la presente suspensión atenderán las diferentes convocatorias de la entidad contratante o cualquier novedad administrativa contractual.

Suspender por el termino de un (01) día el contrato de prestación de servicios numero 1108-2023 el cual se reiniciara el día 15 de abril de 2024, previa suscripción del reinicio,

	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT **SECRETARÍA DE EDUCACION** **ACTA DE SUSPENSION No. 02**	Codigo: CR08 Version: 1 Año: 2013 Copia controlada

Se deja constancia expresa y aceptación por las partes que la presente acta no generara reajustes de precios, ni desequilibrio económico del contrato, ni mayor erogación para la Administración Municipal de la Alcaldía de Girardot.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo responsabilidad expresa de los que intervienen en ella el día doce (12) de abril del 2024.

POR EL MUNICIPIO

EDGAR EXCELINO MAYORGA ESPINOSA
Secretario de Educación Girardot
Supervisor

POR EL CONTRATISTA

VALENTINA ZARTA ZARTA
C.C 1.109.266.260 de Coello
REPRESENTANTE LEGAL
INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS S.A.S
NIT: 900.482.818-1

ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT

SECRETARIA DE EDUCACION

ACTA DE SUSPENSION Nº1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1108 DEL 18 DE JULIO DEL 2023

VALOR DEL CONTRATO INICIAL:	DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($234.163.296) M/CTE
OBJETO:	"CONTRATAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET, PARA SIETE (7) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRINCIPALES Y VEINTITRES (23) SEDES, DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA."
PLAZO EJECUCION	El contrato tendrá un plazo de ejecución de CINCO MESES Y 15 DIAS, Contados a partir del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización y cumplimiento de la fase de instalación por parte del contratista.
CONTRATISTA: NIT	INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS S.A.S 900482818-1
SECRETARIO DE EDUCACIÓN	ORLANDO CORTES ORDOÑEZ
FECHA DE INICIO:	19 DE JULIO DE 2023
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2023

FECHA DE LA PRESENTE SUSPENSIÓN: 24 DE NOVIEMBRE DE 2023

FECHA DE POSIBLE REINICIO 1: 22 DE ENERO DE 2023

En la ciudad de Girardot, Cundinamarca a los **veinticuatro (24)** días del mes de **noviembre de 2023**, se reunió el supervisor del contrato el supervisor del contrato el **DR. ORLANDO CORTES ORDOÑEZ** en calidad de secretario de Educación del Municipio de Girardot y **VALENTINA ZARTA ZARTA,** como Representante legal de la empresa **INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS S.A.S**, para que de común acuerdo se **SUSPENDA** el contrato de prestación de Servicios **No. 1108 DEL 18 DE JULIO DEL 2023.**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala que, en virtud del principio de la responsabilidad, "(…) los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (…)".

Que el interés público implícito en la contratación estatal, dota a la administración de herramientas o mecanismos especiales, para el cumplimiento de los fines estatales.

Que el municipio de Girardot suscribió CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1108 DEL 18 DE JULIO DEL 2023 cuyo objeto corresponde a: "CONTRATAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET, PARA SIETE (7) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRINCIPALES Y VEINTITRES (23) SEDES, DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT –

CUNDINAMARCA.", con INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS S.A.S identificad con Nit 900482818-1.

Que la cláusula quinta del contrato establece: El contrato tendrá un plazo de ejecución de CINCO MESES Y 15 DIAS, Contados a partir del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización y cumplimiento de la fase de instalación por parte del contratista.

EL Concepto 2278 del 05 de Julio de 2016 emanado del Honorable Consejo de Estado estableció y determino algunas circunstancias de la suspensión de los Contratos Estatales.

Se precisa que la ley no regula la suspensión del contrato como potestad o prerrogativa de la entidad estatal, ni faculta al contratista para ejercerla, por tanto la única forma de establecerse, reside en la voluntad común de las partes en ese sentido cuando estas han acordado la suspensión de la ejecución del contrato, no resultan exigibles las obligaciones, así como los plazos tampoco transcurren. No obstante para decidir sobre ella, las partes deben:

> *"(i) ponderar que la naturaleza y contenido del contrato estatal admita la posibilidad de suspenderlo(ii) verificar que lo que se pacte no esté prohibido expresamente en la ley ni resulte contrario al orden público y a las buenas costumbres iii) garantizar que la suspensión tenga por objeto la consecución del interés general y el cumplimiento de los fines estatales y (iv) justificar que su ocurrencia obedece a razones de fuerza mayor, caso fortuito o en procura del interés público de igual manera, se establece que en cualquiera de los contratos estatales previstos en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, los efectos de la suspensión de las obligaciones en su ejecución están vinculados a la alteración o desplazamiento de la fecha de finalización del contrato inicialmente estipulada, independientemente del principio de anualidad fiscal implícito en toda la actividad contractual del estado, sin perjuicio de analizar la naturaleza y contenido del contrato. Finalmente, se aclara que si la suspensión afecta varias vigencias fiscales, es posible conservar la apropiación presupuestal: en reservas presupuestales o de apropiación, cuando el objeto del contrato no fue cumplido dentro del año fiscal y en reservas de caja o cuentas por pagar, si el bien o servicio se ha recibido a satisfacción antes del 31 de diciembre pero no se le ha pagado al contratista."*

Por otro lado, el Ministerio de Trabajo en el Concepto 9972 de 5 de marzo de 2014 al absolver una consulta en relación a la suspensión del contrato de prestación de servicios, por licencia de maternidad, conceptuó:

" La legislación que regula la contratación estatal, concretamente la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, no contempló las causales de suspensión del contrato de prestación de servicios celebrado con entidad pública, motivo por el cual debe señalarse que no existe ninguna disposición normativa que consagre de forma expresa, la suspensión del contrato en virtud de la licencia de maternidad de la contratista …(…) De conformidad con lo anterior, las partes podrán suspender el contrato de prestación de servicios cuando se determinen eventos que constituyen fuerza mayor o caso fortuito o de interés público que impida, temporalmente cumplir con el objeto de las obligaciones a cargo de las partes contratantes, como es el caso de la contratista que se encuentra en estado de embarazo y se encuentra incapacitada"

Que, en principio de planeación se había establecido una fecha estimativa para la prestación del servicio de conectividad a internet teniendo en cuenta una posible extensión de la finalización de periodo escolar debido, sin embargo, el periodo escolar finalizará antes de la fecha estimada inicialmente y con base en esto se establece que durante el periodo del **24 DE NOVIEMBRE DEL 2023 HASTA EL 22 DE ENERO DEL 2023**, las instituciones educativas se encuentran en vacaciones, debido a que, se terminó el año escolar, siendo indispensable suspender el presente contrato dado que el servicio que se ofrece obedece exclusivamente al programa de conexión total orientado por el ministerio de Educación, por

medio del cual, se brinda internet a las salas de sistemas de **las SIETE (7) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y SUS VEINTITRES (23) SEDES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA,** para el proceso de formación de los alumnos, por consiguiente al encontrarse los estudiantes en su periodo vacacional, se requiere suspender este servicio a fin de que sea reanudado una vez reinicien las instituciones educativas las actividades escolares, cumpliendo así a cabalidad con el objeto contractual establecido; El cual, busca en todo momento brindarle un servicio de conexión a internet a las instituciones educativas oficiales del municipio de Girardot.

Que conforme a la naturaleza de las obligaciones del objeto contractual existen situaciones irresistibles que inevitablemente exigen la suspensión del contrato. En igual sentido el supervisor del contrato determina que las obligaciones y actividades contratadas no son necesarias hasta tanto se inicien nuevamente actividades escolares en las instituciones educativas oficiales y sus sedes, y, que contrario sensu, se requiere proceder a cumplir el objeto contractual, su plazo y así garantizar el cumplimiento de la necesidad, el interés general y el cumplimiento de los fines estatales.

Que de lo anterior, las partes en uso de su voluntad contractual, libre y espontánea exenta de vicios acuerdan suspender el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1108 DEL 18 DE JULIO DEL 2023. Durante el término de vacaciones según calendario escolar.

Por lo anteriormente expuesto se,

DECIDE:

PRIMERO: Suspender temporalmente la ejecución del contrato de Prestación De servicios **No. 1108 DEL 18 DE JULIO DEL 2023**, cuyo objeto es: **CONTRATAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET, PARA SIETE (7) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRINCIPALES Y VEINTITRES (23) SEDES, DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA",** a partir del **24 de noviembre del 2023.**

SEGUNDO: Fijar como fecha de Reinicio del contrato de prestación de servicios **No. 1108 DEL 18 DE JULIO DEL 2023**, el día **22 de enero del 2023**, fecha en la cual las instituciones Educativas iniciarán sus actividades escolares conforme al calendario escolar establecido por el ministerio de educación, sin que exista impedimento alguno que afecte el contrato.

TERCERO: Acontecido lo anterior, mediante acta de reinicio se reiniciará la ejecución del Contrato **No. No. 1108 DEL 18 DE JULIO DEL 2023**, dando cumplimiento al plazo pendiente de ejecución el cual se mantendrá por el término inicialmente fijado.

Se suscribe la presente acta siendo las 10:00 a.m. horas, del veinticuatro (24) de noviembre de 2023, dando por concluida la presente diligencia.

En constancia se firma a los por quienes en ella intervinieron.

DR. ORLANDO CORTES ORDOÑEZ
Secretario de Educación Girardot
Supervisor

VALENTINA ZARTA ZARTA
R.L EMPRESA CONTRATISTA

Proyecto: Jhon Avendaño- Lider financiero SEM

ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT
CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
ACTA DE REINICIO

FECHA:	**15**	**DE**	**ABRIL**	**DE**	**2024**

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor, el interventor (si fuere el caso) y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO			
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
NÚMERO:	**1108**	**DE**	**18 DE JULIO DE 2023**
OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET, PARA SIETE (7) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRINCIPALES Y VEINTITRES (23) SEDES, DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA			
CONTRATISTA:	INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS S.A.S		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($234.163.296)		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL CONTRATO A SUSCRIBIR TENDRÁ UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE CINCO MESES, Y 15 DIAS O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FASE DE INSTALACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA.		
FECHA LEGALIZACIÓN:	19 de Julio de 2023		
FECHA DE INICIO	19 de Julio de 2023		
FINALIZACIÓN DEL CONTRATO INICIAL:	12 de Abril de 2024		
FECHA DE SUSPENSIÓN 01	24 de Noviembre de 2023		
FECHA DE REINICIO	23 de Enero de 2024		
FECHA ADICIÓN 1 Y PRORROGA 1 DEL CONTRATO:	29 de febrero de 2024		
FECHA DE PRORROGA 2 DEL CONTRATO	28 de marzo de 2024		
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO:	12 de abril de 2024		
FECHA DE SUSPENSION 02	12 de abril de 2024		

CONSIDERACIÓN Y ACUERDO:

En Girardot Cundinamarca, a los quince (15) días del mes de abril de 2024 se reunieron: **EDGAR EXCELINO MAYORGA ESPINOSA,** en calidad de secretario de Educación quien obra en calidad de supervisor del contrato **No. 1108 del 18 de Julio de 2023** y **VALENTINA ZARTA ZARTA**, identificada con **C.C 1.109.266.260 de Coello**, representante legal de **INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS S.A.S** con **NIT 900.482.818-1** en calidad de Contratista cuyo objeto es "**CONTRATAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET, PARA SIETE (7) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRINCIPALES Y VEINTITRES (23) SEDES, DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA**", con

ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT
CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
ACTA DE REINICIO

el fin de **REINICIAR** a partir de la fecha el contrato No. 1108 del 18 de Julio de 2023 con ocasión a que se considera es necesario continuar con los servicios de conectividad para las instituciones oficiales y las sedes educativas del municipio de Girardot – Cundinamarca.

Según lo anterior las partes acuerdan realizar el acta de reinicio No 02 al contrato 1108-2023.

La presente acta no modifica las demás condiciones establecidas en el contrato, tales como precios y ajustes.

Sin prejuicio de lo expresado anteriormente, las partes declaran que este reinicio no genera reajustes, indemnizaciones, lucro cesante y/o daño emergente en beneficio del contratista; además, la entidad no aplicara el incumplimiento del contrato, ni hará efectiva la clausula referente a la caducidad durante el tiempo que dure la misma

Superados los términos que justificaron la suspensión o el plazo pactado por la misma, previa elaboración y suscripción de la respectiva acta de reiniciación de los trabajos en donde se hará constar la fecha y ampliación de las pólizas.

Las partes intervinientes hacen constar que en el periodo comprendido del trece (13) de abril de 2024 al 14 de abril de 2024, no se ejecutó el contrato de la referencia por los motivos expuestos en el acta de suspensión 02.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

El presente documento se entenderá aceptado por las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

ACTO CONTRACTUAL ADICION 02 PRORROGA No 03 CONTRATO No 1108 DEL 18 DE JULIO DE 2023.	ADICION 02 PRORROGA No 03	FECHA

INFORMACIÓN BÁSICA CONTRATISTA					
NOMBRE O RAZON SOCIAL:	**INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS S.A.S**				
NIT.:	No. 900.482.818-1				
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	VALENTINA ZARTA ZARTA				
C.C	1.109.266.260 de Coello				
DIRECCION:	Carrera 8 No 21- 05 B/ San Antonio				
MUNICIPIO:	Girardot- Cundinamarca				
TELÉFONO:	3005149397	**Correo electrónico:** admon.interconexiones@gmail.com			
INFORMACIÓN TRIBUTARIA					
CONTRATISTA	**RÉGIMEN TRIBUTARIO** RESPONSABLE DE IVA		**FECHA RUT** 2021/02/25		
OBJETO	"CONTRATAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET, PARA SIETE (7) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRINCIPALES Y VEINTITRES (23) SEDES, DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA."				
VALOR	DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($234.163.296) M/CTE				
PLAZO	CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DIAS				
FECHA ACTA DE INICIO	19	de	Julio	de	2023
FECHA DE TERMINACION INICIAL	31	de	diciembre	de	2023
FECHA DE SUSPENSION 01	24	de	Noviembre	de	2023
FECHA DE REINICIO 01	23	de	enero	De	2024
FECHA DE TERMINACION SEGÚN REINICIO 01	29	de	Febrero	De	2024
FECHA DE PRORROGA 01	29	de	Febrero	De	2024
PLAZO PRORROGA 01	Un (01) mes				
FECHA DE ADICIÓN 01	29	de	Febrero	De	2024
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA 01	28	de	Marzo	De	2024
FECHA DE PRORROGA 02	28	de	Marzo	De	2024
PLAZO PRORROGA 02	Quince (15) días calendario				
NUEVA FECHA DE TERMINACION SEGÚN	12	de	Abril	de	2024

PRORROGA 02					
FECHA DE SUSPENSION 02	12	de	Abril	de	2024
FECHA DE REINICIO 02	15	de	Abril	de	2024

Entre los suscritos a saber **MUNICIPIO DE GIRARDOT,** identificado con NIT 890680378-4, representado por **SALOMÓN SAID ARIAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.206.736 de Girardot, quien para efectos del presente contrato, obra en calidad de Alcalde Municipal y por ende representante legal del Municipio, debidamente posesionado mediante acta No 005 de fecha 27 de Diciembre de 2023, expedida por la Notaria Primera del Circulo de Girardot, quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO**, Por una parte, y por la otra, **INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS S.A.S**, identificado tributariamente con el **NIT No 900.482.818-1**, representado legalmente por **VALENTINA ZARTA ZARTA**, Identificada con cedula de ciudadanía **No 1.109.266.260 de Coello,** quien afirma, bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar la presente adicion 02 y prorroga No. 03, previstas en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011 o en las disposiciones constitucionales y legales vigentes y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado Artículo 18 Ley 1150 de 2007 y quién en adelante se denominará **LA CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA 2 AL CONTRATO No 1108 DEL 18 DE JULIO DE 2023,** consignado en las siguientes cláusulas, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1).** Que, el articulo 2 de la Constitución Política de 1991 establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacifica y la vigencia de un orden justo". **2**. Que, el articulo 67 de la Constitución Política describe que "La educación es un derecho de la persona y un servicio publico que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la practica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. [...] Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participaran en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señale en la Constitución y la ley". **3**. Que, la ley 115 de 1994 en su artículo 147 señala que la administración de los servicios educativos estatales corresponde a la Nación y a las entidades territoriales, y en correlación con ello el artículo 153 establece las competencias de los entes municipales en materia educativa a quienes les compete organizar, ejecutar, vigilar el servicio educativo y en general dirigir la educación en el Municipio. **4**. Que, el Ministerio de Educación Nacional, lidera el Proyecto conectividad escolar" Que busca garantizar el servicio de conectividad a internet de las sedes educativas públicas del país, el cual se desarrolla en conjunto con el Ministerio de TIC (Fondo TIC), con las Gobernaciones y Alcaldías vinculadas al mismo", entre las que se encuentra la secretaria de educación del Municipio de Girardot. **5**. Que, en el plan de desarrollo "GIRARDOT ES DE TODOS 2020-2023" tiene como prioridad la atención a la población vulnerable y tiene como objetivo garantizar en el ámbito educativo, el respeto a los derechos de los niños, niñas y adolescentes,

asegurando una educación de calidad con igualdad de oportunidades y posibilidades sin desequilibrios regionales ni inquietudes sociales.

Eje No 1: Cuidar, proteger a la gente y garantizar sus derechos.
Sector No.1.1: Educación
Programa No 1.1.1: Conocimiento e innovación.
Subprograma No 1.1.1.2: Cobertura y permanencia

6. Que, por ello, es fundamental para su logro garantizar a las I.E Oficiales del Municipio de Girardot el servicio de conectividad para promover la apropiación y el uso pedagógico de los medios y las tecnologías de la información y comunicación, así mismo el mejoramiento de la calidad del servicio educativo, para lo cual debe asegurarse el funcionamiento, sostenibilidad y calidad de los servicios de conectividad de las Instituciones y sus sedes educativas a través del Programa de conectividad escolar del del Ministerio de educación Nacional, donde se establecen los lineamientos técnicos que definen los requerimientos mínimos para la prestación del servicio en las instituciones y las sedes educativas a beneficiar las cuales deberán estar reportadas conforme a la matricula en el sistema integrado de matrícula SIMAT de la Secretaría de Educación, durante la vigencia de la prestación del servicio, se debe cumplir con los siguientes criterios

a.) La sede o institución debe contar con los equipos de cómputo disponibles para los estudiantes, los cuales deben ser funcionales
b.) La sede o institución debe contar con un espacio destinado como sala de sistemas
c.) La Sede o institución debe contar con la infraestructura adecuada para la instalación del servicio de conectividad.
d.) La sede o institución debe pertenecer a la secretaria de educación de la entidad contratante
e.) La sede o institución no debe contar con conectividad dada por otro tipo de programa
f.) La sede o institución no ha sido fusionada
g.) La sede o Institución se encuentra en servicio activa para la comunidad educativa
h.) La sede o institución cuenta con rutas de acceso y en la zona no existe alteración del orden público.
i.) La sede o institución cuenta con servicio de energía eléctrica.

7. Que, el uso de las tecnologías por parte de los estudiantes y docentes es una herramienta de aprendizaje indispensable, teniendo en cuenta que no solo contribuye a su
proceso formativo, si no también que amplía sus capacidades impactando en el desarrollo económico y social, reduciendo así las brechas de la pobreza y elevando la competitividad para alcanzar el bienestar social en condiciones dignas y justas.

8. Que, para alcanzar el objeto propuesto la Alcaldía Municipal de Girardot, por intermedio de la Secretaria de Educación, contrato el servicio de conectividad de las ocho (8) instituciones educativas oficiales del Municipio de Girardot y sus 25 sedes servicio que incluye la configuración, prestación y operación continúa de la conectividad (administración, soporte y mantenimiento), el cual tuvo una duración de 5 meses Y 15 dias, plazo que será contado en días calendario con el fin de garantizar el máximo de aprovechamiento del acceso a internet por parte de la comunidad escolar beneficiada.

9. Que, teniendo en cuenta la importancia que tiene hoy en día el acceso a la conexión a internet que deben tener las instituciones educativas, se hace indispensable que se cumplan los alcances y obligaciones establecidas en el **CONTRATO No 1108 DEL 18 DE JULIO DE 2023** por las partes, contratista y municipio para así poder cumplir los fines educativos propuestos en virtud del mismo.

10. Que, debido a que, en todo momento los niños, niñas y adolescentes que se encuentran matriculados a las instituciones educativas oficiales del municipio de Girardot requieren una conexión a internet para poder ampliar sus conocimientos y de esta forma hacer uso de la tecnología como mecanismo que permite el aprendizaje de una forma mas completa y permitiendo que los estudiantes interactúen con la tecnología, se hace necesario que el servicio no sea interrumpido y se pueda contar con servicio durante la jornada de estudio.

11. Ahora bien, frente al tema de las prorrogas y adiciones, la jurisprudencia del Consejo de Sala De Lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C. Consejera Ponente: Olga Mélida Valle De La Hoz (E) Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo dos mil quince (2015) Expediente: 05001233100020000017601, Radicación interna número: 30.689, ha señalado:

> *"Para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación o adición de un Contratos Estatal, deben verificarse de manera ineludible, entre otros, cinco (5) aspectos específicos a saber:*
>
> *(i) Que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que es un requisito de existencia del contrato estatal.*
> *(ii) Que se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista,*
> *(iii) Que no se adicione –por regla general– en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes,*
> *(iv) Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y*
> *(v) Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad."*

12. Que en virtud del principio de autonomia de la voluntad que rige las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal como lo dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993

13. Que el 29 de febrero de 2024 se adiciono y prorrogo el presente contrato por un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS ($39.051.510) M/CTE y UN (1) MES DE PLAZO**

14. Que el 28 de marzo de 2024 se prorrogo el presente contrato por el termino de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**

15. Que, como consecuencia de esto, se requiere **PRORROGAR Y ADICIONAR** el **CONTRATO No. 1108 DEL 18 DE JULIO DE 2023**, con el fin de mejorar y fortalecer las capacidades, habilidades y competencias de los estudiantes de las instituciones educativas públicas del Municipio de Girardot. Se considera oportuna la adicion y Prorroga en valor y tiempo al Contrato, en razón a que existe la necesidad de que los Estudiantes tengan un servicio de internet constante e ininterrumpido para que puedan usar los medios tecnológicos como aliados estratégicos para el desarrollo de sus capacidades. En los siguientes términos y condiciones:

16. Que una vez revisada la ejecución del contrato este cuenta con los recursos financieros suficientes para garantizar el servicio hasta el día 14 de mayo del 2024.

17. Que, verificadas las anteriores consideraciones, se evidencia que es importante **PRORROGAR EN TIEMPO LA CLAUSULA QUINTA** al **CONTRATO No. 1108 DEL 18 DE JULIO DE 2023**, con la finalidad de ampliar el plazo en tiempo, de conformidad con los siguientes términos y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: Que, conforme a lo argüido, prorrogar la **CLAUSULA QUINTA,** por el termino de **UN (01) MES CALENDARIO** quedando como nueva fecha de terminación 14 de Mayo del 2024**.**

CLAUSULA SEGUNDA: ADICIONAR a la **CLAUSULA TERCERA** la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS ($39.051.510) M/CTE**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: TRESCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS ($312.266.316) M/CTE

IMPUTACION PRESUPUESTAL: el valor de la presente adición No. 02 se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. DIS-2024001052 del 11 de abril de 2024.

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ADICION 02 Y PRORROGA 3: La presente Prorroga se perfecciona con la suscripción de las partes.

CLAUSULA CUARTA: Conforme a lo estipulado en la **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA** del **CONTRATO No. 1108 DEL 18 DE JULIO DE 2023,** se deben Actualizar todas las garantías teniendo en cuenta la presente prorroga.

CLAUSULA QUINTA: La presente **ACTA DE ADICION 2 Y PRORROGA 3**, no modifica las demás condiciones establecidas en el **CONTRATO No. 1108 DEL 18 DE JULIO DE 2023**, el cual hace parte como anexo al presente documento.

CLAUSULA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la presente PRORROGA 2, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9º de la misma ley.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

El presente documento se entenderá aceptado por las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Vo. Bo. Luz Genid Quitora Calderon - *Jefe oficina de contratacion*
Vo. Bo. Sally Acero Hernandez - *Abogada. Oficina de Contratación*

Alcaldía de
Girardot

ACTO CONTRACTUAL ADICION Y PRORROGA No 01	CONTRATO No 1108 DEL 18 DE JULIO DE 2023	FECHA: 28 DE FEBRERO DE 2024

INFORMACIÓN BÁSICA CONTRATISTA			
NOMBRE O RAZON SOCIAL:	**INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS S.A.S**		
NIT.:	No. 900.482.818-1		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	VALENTINA ZARTA ZARTA		
C.C	1.109.266.260 de Coello		
DIRECCION:	Carrera 8 No 21- 05 B/ San Antonio		
MUNICIPIO:	Girardot- Cundinamarca		
TELÉFONO:	3005149397	**Correo electrónico:** admon.interconexiones@gmail.com	
INFORMACIÓN TRIBUTARIA			
RÉGIMEN TRIBUTARIO	RESPONSABLE DEL IVA	**FECHA RUT** 2021/02/25	
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET, PARA SIETE (7) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRINCIPALES Y VEINTITRES (23) SEDES, DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA.		
VALOR	DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($234.163.296)		
PLAZO	CINCO MESES Y 15 DIAS O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FASE DE INSTALACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA.		

Entre los suscritos a saber **MUNICIPIO DE GIRARDOT,** identificado con NIT 890680378-4, representado por **JULIAN DAVID MAYORGA MAYORGA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1070599375 de Girardot, quien para efectos del presente contrato, obra en calidad de Alcalde Municipal (E) mediante Decreto No. 0100 de fecha 26 de febrero de 2023 y por ende representante legal del Municipio, quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO**, Por una parte, y por la otra, **INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS S.A.S**, identificado tributariamente con el **NIT No 900.482.818-1**, representado legalmente por **VALENTINA ZARTA ZARTA**, Identificada con cedula de ciudadanía No 1.109.266.260 de Coello, quien afirma, bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar la presente Adición y prorroga No.1 al Contrato No 1108 del 18 de julio de 2023, previstas en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente **ADICION Y PRORROGA,** previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que, el articulo 2 de la Constitución Política de 1991 establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia

nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacifica y la vigencia de un orden justo". **2**. Que, el articulo 67 de la Constitución Política describe que "La educación es un derecho de la persona y un servicio publico que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la practica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. [...] Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participaran en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señale en la Constitución y la ley". **3**. Que, la ley 115 de 1994 en su artículo 147 señala que la administración de los servicios educativos estatales corresponde a la Nación y a las entidades territoriales, y en correlación con ello el artículo 153 establece las competencias de los entes municipales en materia educativa a quienes les compete organizar, ejecutar, vigilar el servicio educativo y en general dirigir la educación en el Municipio. **4**. Que, el Municipio de Girardot Cundinamarca tiene como propósito garantizar la conectividad a internet de las sedes educativas públicas del municipio. **5**. Que, en el plan de desarrollo "GIRARDOT ES DE TODOS 2020-2023" tiene como prioridad la atención a la población vulnerable y tiene como objetivo garantizar en el ámbito educativo, el respeto a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, asegurando una educación de calidad con igualdad de oportunidades y posibilidades sin desequilibrios regionales ni inquietudes sociales.

Eje No 1: Cuidar, proteger a la gente y garantizar sus derechos.
Sector No.1.1: Educación
Programa No 1.1.1: Conocimiento e innovación.
Subprograma No 1.1.1.2: Cobertura y permanencia

6. Que, por ello, es fundamental para su logro garantizar a las I.E Oficiales del Municipio de Girardot el servicio de conectividad para promover la apropiación y el uso pedagógico de los medios y las tecnologías de la información y comunicación, así mismo el mejoramiento de la calidad del servicio educativo, para lo cual debe asegurarse el funcionamiento, sostenibilidad y calidad de los servicios de conectividad de las Instituciones y sus sedes educativas a través del Programa de conectividad escolar del del Ministerio de educación Nacional, donde se establecen los lineamientos técnicos que definen los requerimientos mínimos para la prestación del servicio en las instituciones y las sedes educativas a beneficiar las cuales deberán estar reportadas conforme a la matricula en el sistema integrado de matrícula SIMAT de la Secretaría de Educación, durante la vigencia de la prestación del servicio, se debe cumplir con los con los siguientes criterios

a.) La sede o institución debe contar con los equipos de cómputo disponibles para los estudiantes, los cuales deben ser funcionales
b.) La sede o institución debe contar con un espacio destinado como sala de sistemas
c.) La Sede o institución debe contar con la infraestructura adecuada para la instalación del servicio de conectividad.

d.) La sede o institución debe pertenecer a la secretaria de educación de la entidad contratante
e.) La sede o institución no debe contar con conectividad dada por otro tipo de programa
f.) La sede o institución no ha sido fusionada
g.) La sede o Institución se encuentra en servicio activa para la comunidad educativa
h.) La sede o institución cuenta con rutas de acceso y en la zona no existe alteración del orden público.
i.) La sede o institución cuenta con servicio de energía eléctrica.

7. Que, el uso de las tecnologías por parte de los estudiantes y docentes es una herramienta de aprendizaje indispensable, teniendo en cuenta que no solo contribuye a su proceso formativo, si no también que amplía sus capacidades impactando en el desarrollo económico y social, reduciendo así las brechas de la pobreza y elevando la competitividad para alcanzar el bienestar social en condiciones dignas y justas.

8. Que, para alcanzar el objeto propuesto la Alcaldía Municipal de Girardot, por intermedio de la Secretaria de Educación, contrato el servicio de conectividad de siete (7) instituciones educativas oficiales principales del Municipio de Girardot y sus veintitrés (23) sedes, servicio que incluye la configuración, prestación y operación continúa de la conectividad (administración, soporte y mantenimiento), por el término de 5 meses y 15 días, con el fin de garantizar el máximo de aprovechamiento del acceso a internet por parte de la comunidad escolar beneficiada.

9. Que, teniendo en cuenta la importancia que tiene hoy en día el acceso a la conexión a internet que deben tener las instituciones educativas, se hace indispensable que se cumplan los alcances y obligaciones establecidas en el **CONTRATO No 1108 DEL 18 DE JULIO DE 2023** por las partes (contratista - municipio) para así poder cumplir los fines educativos propuestos en virtud del mismo.

10. Que, debido a que, en todo momento los niños, niñas y adolescentes que se encuentran matriculados a las instituciones educativas oficiales del municipio de Girardot requieren una conexión a internet para poder ampliar sus conocimientos y de esta forma hacer uso de la tecnología como mecanismo que permite el aprendizaje de una forma mas completa y permitiendo que los estudiantes interactúen con la tecnología, se hace necesario que el servicio no sea interrumpido y se pueda contar con servicio durante la jornada de estudio.

11. Ahora bien, frente al tema de las prorrogas y adiciones, la jurisprudencia del Consejo de Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C. Consejera Ponente: Olga Mélida Valle De La Hoz (E) Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo dos mil quince (2015) Expediente: 05001233100020000017601, Radicación interna número: 30.689, ha señalado:

> *"Para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación o adición de un Contratos Estatal, deben verificarse de manera ineludible, entre otros, cinco (5) aspectos específicos a saber:*
>
> *(i) Que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que es un requisito de existencia del contrato estatal.*

(ii) Que se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista,
(iii) Que no se adicione –por regla general– en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes,
(iv) Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y
(v) Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad."

12. Que, como consecuencia de esto, se requiere **ADICIONAR Y PRORROGAR EL CONTRATO No. 1108 DEL 18 DE JULIO DE 2023**, con el fin de mejorar y fortalecer las capacidades, habilidades y competencias de los estudiantes de las instituciones educativas públicas del Municipio de Girardot. Se considera oportuna la adición y Prorroga, en razón a que existe la necesidad de que los estudiantes tengan un servicio de internet constante e ininterrumpido para que puedan usar los medios tecnológicos como aliados estratégicos para el desarrollo de sus capacidades.

13. Que en virtud del principio de autonomía de la voluntad que rige las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal como lo dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

14. Que, verificadas las anteriores consideraciones, se evidencia que es importante **ADICIONAR LA CLAUSULA TERCERA Y PRORROGAR EL PLAZO PREVISTO EN LA CLAUSULA QUINTA** del **CONTRATO No. 1108 DEL 18 DE JULIO DE 2023** de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR la **CLAUSULA QUINTA,** por el termino de **UN (1) MES.**

CLAUSULA SEGUNDA: ADICIONAR a la **CLAUSULA TERCERA**, la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($39.051.510)**

VALOR TOTAL CONTRATO: DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/CTE. ($273.214.806).

IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición No. 1, se encuentra amparado en el certificado de Disponibilidad Presupuestal **No DIS-2024000670 DEL 21 DE FEBRERO DE 2024.**

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO: La presente Adición y Prorroga se perfecciona con la suscripción de las partes.

CLAUSULA CUARTA: REQUISITOS DE EJECUCION: Conforme a lo estipulado en la **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA** del **CONTRATO No. 1108 DEL 18 DE JULIO DE**

2023, se deben Actualizar todas las garantías teniendo en cuenta la presente Adición y prorroga.

CLAUSULA QUINTA: La presente **ACTA DE ADICION Y PRORROGA No.1**, no modifica las demás condiciones establecidas en el **CONTRATO No. 1108 DEL 18 DE JULIO DE 2023**, la cual hace parte como anexo al presente documento.

CLAUSULA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la presente ADICION Y PRORROGA No. 1, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9º de la misma ley.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

El presente documento se entenderá aceptado por las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.